



REGLAMENTO INTERNO 2025



**COLEGIO SAN NICOLÁS
DE MAIPÚ**

EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, si utiliza las expresiones “os/as” o similar.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. ANTECEDENTES GENERALES
- III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
- V. PROCESO DE ADMISIÓN
- VI. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL
- VII. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS
- VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA
- IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁREA DE SALUD MENTAL
- X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO
- XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- XII. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN
- XIII. CONSIDERACIONES SOBRE EL NIVEL PARVULARIO
- XIV. MECANISMOS DE APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
REGLAMENTO
- XV. ANEXOS

I. PRESENTACIÓN

Estimada Comunidad San Nicolás.

Como es de conocimiento general, todos los Colegios en Chile con reconocimiento oficial, deben contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) que regule las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, siempre en el marco de cada Proyecto Educativo Institucional (PEI), que es la razón fundamental por la cual las familias escogen el lugar y el espacio educativo en que sus hijos se forman, para poder construir su propio proyecto de vida.

Por indicación de la Superintendencia de Educación, hemos actualizado nuestro Reglamento tal y como lo hacemos tradicionalmente y de manera anual, incorporando algunas regulaciones particulares que nos permiten continuar con nuestra tarea de educar teniendo muy clara la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, según el rol que nos corresponde desempeñar, a la hora de contar con espacios seguros para la inclusión, la sana convivencia para relaciones respetuosas y los aprendizajes.

Por la importancia que esto tiene, les invitamos a conocer la actualización de nuestro Reglamento e interiorizarse de los ajustes incorporados para el año en curso.

Les saluda afectuosamente,

Alejandra Garrido M.
DIRECTORA

II. ANTECEDENTES GENERALES

El presente Reglamento, elaborado de forma participativa por todos los estamentos de nuestro Colegio y en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo, pretende asegurar el ejercicio y cumplimientos de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, orientado por los principios de la Ley General de Educación (Dignidad del ser humano, Interés superior del niño, niña y adolescente, Autonomía Progresiva, No discriminación arbitraria, Legalidad, Justo y racional procedimiento, Proporcionalidad, Transparencia, Participación, Autonomía, Diversidad y Responsabilidad).

Por tanto, da cuenta de las regulaciones que rigen las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Nuestro RICE convoca a todas las personas que conforman nuestra comunidad educativa, al compromiso de desarrollar en todos sus integrantes, particularmente los estudiantes, las habilidades y competencias que posibiliten su desarrollo pleno y su integración en la sociedad de manera activa, desenvuelta, con un claro compromiso con el desarrollo del país, fundado en el aprendizaje y el conocimiento.

Es importante tener en cuenta que este Reglamento reconoce las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar; Circulares 482 y 860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia; y otros Decretos y Circulares vigentes del Ministerio de Educación. Destacamos también la dictación de la Ley 21430 que establece un sistema de garantías para la niñez y la adolescencia, la que nos desafía a tener un claro enfoque de derechos ante la convivencia escolar.

Nombre del Establecimiento	Colegio San Nicolás de Maipú
Categoría	Particular Pagado
RBD	29175-5
Directora	Alejandra Garrido Matamala
Niveles de enseñanza	Pre Kínder a IV° Medio
Número de cursos	26
Domicilio	Mateo de Toro y Zambrano 3016, comuna de Maipú
Teléfono	228248900
Correo electrónico	contacto@cpsn.cl
¿Cuál es nuestro sello educativo?	Nos formamos en comunidad desde la solidaridad e innovación para ser protagonistas de nuestra sociedad

<p>Proyecto Educativo Institucional (PEI): visión - misión</p>
<p>Nuestra propuesta educativa invita a mirar lo que tenemos, a ver lo que somos, para que desde allí -desde nuestras raíces y saberes- impulsemos aprendizajes en todos los estudiantes y construyamos un Colegio que nos identifique y nos ponga en movimiento. Cada una y cada uno estamos invitados a expresar nuestra voz y compartir con otros para aportar a desarrollarnos como comunidad educativa y hacer crecer lo mejor de nosotros mismos y de cada estudiante.</p> <p>En esto hay dos pilares que se complementan y potencian -y que, a nuestro entender, definen una educación de calidad-, por una parte, un proceso de enseñanza aprendizaje que se oriente a la excelencia académica, por otra, un decidido énfasis en desarrollar competencias socio emocionales.</p> <p>Crear ambientes de aprendizaje seguros, cuidados y con buena administración, da confianza a las familias, disminuye comportamientos de riesgo, ayuda a reducir barreras al aprendizaje, promueve un desarrollo afectivo positivo y un mejor rendimiento académico. Por eso, hoy la invitación es amplia, ya que el Colegio que queremos tiene que ser soñado y construido entre todas y todos, nadie puede quedar afuera. Nuestra concepción educativa plantea un currículum abierto a los cambios ambientales, tecnológicos, sociales y culturales. Esto implica un fuerte enfoque socio afectivo, centrado en un modelo constructivista que permite el logro de aprendizajes significativos, lo cual fomenta el desarrollo de competencias cognitivas y afectivas, fortaleciendo el espíritu innovador con una base valórica cristiana.</p> <p>Los principios de gestión traducen nuestro sello a la práctica para guiar la concreción de nuestra propuesta educativa. Por lo tanto, son un</p>

conjunto de referentes que caracterizan y orientan nuestra organización, expresados en políticas, procedimientos y prácticas de gestión, teniendo como base el estándar mínimo de exigencia que nuestra comunidad define para su proyección. En este sentido, también nos ayudan en los procesos de monitoreo y evaluación del quehacer institucional, con la finalidad de seguir creciendo en comunidad para el servicio de estudiantes y familias.

Es por ello, que el sello de nuestro Colegio habla de estilos relacionales, sueños educativos y desafíos formativos en perspectivas de la sociedad. Es por eso por lo que resulta importante estar de acuerdo en el sentido que damos a cada término que hemos elegido y que a continuación profundizamos.

Este sello resume nuestra vocación de ir por más, de creer que los estudiantes tienen tremendas capacidades y pueden desarrollarlas plenamente; por lo tanto, el sello es un compromiso de avanzar hacia la excelencia, pero también un llamado a que lo hagamos en conjunto como comunidad, generando en el camino importantes vínculos socio afectivos.

Por lo anterior, nuestros valores son: Solidaridad, Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Voluntad y Flexibilidad.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (CDN).
5. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, CDN, Constitución).
6. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
7. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).
8. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE, L. Inclusión).
9. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).

10. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
11. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, LGE).
12. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
14. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
15. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
16. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
18. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
19. Derecho a ser atendido/y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
20. Derecho a ser evaluados y promovidos con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
21. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
22. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Enseñanza Básica y una vez en la Enseñanza Media. (LGE).

B) DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos. (LGE).
2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos. (LGE).
3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a ser escuchados por las autoridades del establecimiento. (LGE).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).

8. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
12. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

C) DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
3. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
5. Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (Estatuto Docente).
6. Derecho a tomar medidas administrativas y formativas para gestionar el orden y disciplina en la sala. (L. Calidad y equidad).
7. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
8. Derecho a ser consultados por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).

16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
18. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
19. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
20. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
21. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
22. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (RIOHS).

D) DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
3. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
4. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
7. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
20. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (RIOHS).

E) DERECHOS DE DIRECTIVOS

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L Calidad y E.).
4. Derecho a proponer el personal a contratar y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
5. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
6. Derecho a ser consultado en la selección de los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a no ser discriminado arbitrariamente. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
8. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
9. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (Declaración Universal de DDHH, Constitución, L. Inclusión).
10. Derecho a elegir representantes y ser elegido representante de sus pares. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
11. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
12. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (Declaración Universal de DDHH, Constitución).
13. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
14. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
15. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (Declaración Universal de DDHH).

16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
18. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
19. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la Ley. (Constitución).
20. Derecho a solicitar la activación de protocolo y procedimientos frente a cualquier conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores en contra de otro u otros. (RIOHS).

F) DERECHOS DEL SOSTENEDOR

1. A establecer y desarrollar un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley.
2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la Ley.
3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

G) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia. (LGE).
5. Cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar. (LGE).
7. Informar oportunamente al adulto pertinente de la comunidad escolar sobre cualquier situación irregular que afecte su vida, su desarrollo y participación en la comunidad escolar. (RICE).
8. Portar diariamente la agenda escolar entregada por el establecimiento. (RICE).
9. Es responsabilidad del estudiante (de 5° a IV° medio), mantenerse informado y actualizado a través de los distintos medios oficiales de nuestra Institución. (RICE).
10. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio (RICE).

H) DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Debe cuidar, proteger y educar a sus hijos. (LGE, Constitución, L. Inclusión).
3. Informar oportunamente a la Dirección del establecimiento cualquier situación irregular que afecte o haya afectado la vida y desarrollo de su pupilo. (LGE, CDN).
4. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
5. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
6. Cumplir con todo lo asumido en el contrato de servicio, firmado al matricular a su pupilo. (RICE).
7. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio (RICE).
8. Asistir al establecimiento cuando sea citado por algún miembro de la comunidad escolar. (RICE).
9. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
10. Justificar las inasistencias de su pupilo en el establecimiento educacional vía agenda, correo institucional o de manera personal. (RICE).
11. No debe ingresar ni consumir dentro del establecimiento: alcohol, cigarros o cualquier sustancia ilícita. (Ley 19.925).
12. Actuar en todo momento de acuerdo con los principios de respeto, inclusión, reciprocidad, solucionando las diferencias en forma pacífica. (RICE).
13. Colaborar para que sus hijos adhieran y respeten las normativas, Protocolos y regulaciones que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
14. Es responsabilidad del apoderado mantenerse informado y actualizado a través de los distintos medios oficiales de nuestra Institución. (RICE).

I) DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
3. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).

4. Actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de normas. (L. Violencia Escolar).
5. Velar por un buen trato en el aula y promover la participación de las partes en la gestión de un conflicto. (CDN, L. Violencia Escolar, Política de Convivencia).
6. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con manual de convivencia, haciendo uso de la escucha y el diálogo como principal herramienta educativa. (CDN, L. Violencia Escolar, RICE).
7. Informar oportunamente a las personas responsables ante cualquier situación o señal de vulneración de derecho a un niño o niña del establecimiento. (RICE).
8. Conocer y practicar los Protocolos de acción del establecimiento ante diversas situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o negligencia frente a uno o más estudiantes o de su persona. (RICE).
9. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
10. Actualizar constantemente sus conocimientos y habilidades socioemocionales que favorezcan una adecuada gestión de grupo en sala o fuera de ella. (LGE).
11. Evaluarse periódicamente. (LGE).
12. Investigar, planificar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
13. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
14. Entregar los resultados de las evaluaciones en el plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar).
15. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos. (LGE).

J) DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Actuar con justicia e imparcialidad y buen trato ante una situación de conflicto o vulneración de norma, particularmente, si las partes involucradas son niños, niñas y jóvenes. (CDN, L. Violencia Escolar, L. Inclusión. Circular 482 Superintendencia de Educación).
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
4. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (LGE, E. Docente, C. Laboral).
5. Respetar las normas y procedimientos definidos por el establecimiento. (LGE, MCE).

6. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
7. Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo con su rol, buscando el mayor beneficio del o la estudiante. (CDN).
8. Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia. (RICE).
9. Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo. (RICE).
10. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del Colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar. (RICE).

K) DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1. Ejercer un trato digno y respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
2. Actuar con justicia e imparcialidad ante una situación de conflicto o vulneración de normas. (L. Violencia Escolar. L. Inclusión. Circular 482 Superintendencia de Educación).
3. Gestionar los conflictos y vulneraciones de normas de convivencia de acuerdo con el Reglamento. (LGE, Política CE, Ley Violencia Escolar).
4. Liderar, pedagógicamente, el establecimiento a su cargo. (LGE).
5. Integrar permanentemente a Coordinaciones como parte de una visión integral de la gestión participación de los distintos estamentos en la legitimación del RICE, validar al Comité de Convivencia en materias diversas de la convivencia. (LGE).
6. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, LGE).
7. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
8. Hacer seguimiento y evaluar los objetivos del establecimiento y articulación de PEI, Plan de Gestión de C.E y otros planes afines. (E. Docente).
9. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico otorgando los tiempos necesarios para articular e informarse respecto de diversas materias vinculadas a la convivencia. (LGE, E. Docente).
10. Adoptar las medidas necesarias para que los apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento, el progreso de sus pupilos e instancias de participación en la comunidad escolar (E. Docente).

11. Promover en los docentes el desarrollo de competencias profesionales que contribuyan a los fines educativos en la convivencia. (LGE, Ley Violencia Escolar e Inclusión).
12. Realizar supervisión pedagógica en sala. (LGE).
13. Denunciar los delitos que afecten a algún miembro de la comunidad escolar. (C. Procesal Penal, L. Maltrato, RICE).
14. Conocer, respetar y promover articulación entre el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento del establecimiento. (LGE, Política de Convivencia Escolar).

L) DEBERES DEL SOSTENEDOR

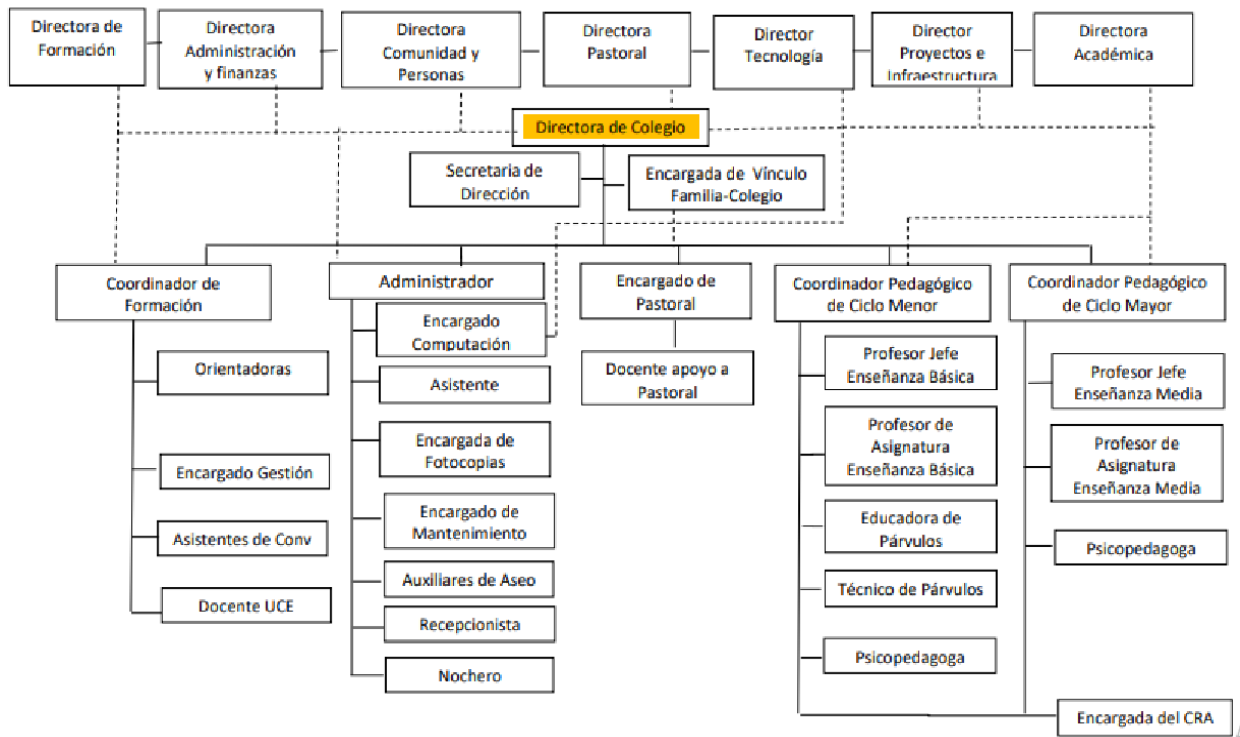
1. Promover el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
4. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
5. A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
6. Garantizar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el Colegio San Nicolás de Maipú sean idóneos moralmente y que no están inhabilitados para trabajar con menores de edad. (Ley 20.594, Ley 21.013).
7. Garantizar la implementación de medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso sexual, laboral y la violencia en el lugar de trabajo ejercida por personas ajenas a la relación laboral, siguiendo un protocolo establecido. (Ley 21.643, RIOHS).
8. Adoptar un protocolo de prevención, cuyas directrices deberán ajustarse a las investigaciones de acoso laboral, acoso sexual y de violencia ejercidos por terceros, quienes, en el contexto educativo, corresponden principalmente a estudiantes o apoderados, instaurando procedimientos para que se pueda denunciar tales conductas de manera segura. (Ley 21.643, RIOHS).
9. Desplegar la realización de actividades de orientación, de sensibilización, y de capacitación dirigidas a todos sus colaboradores. (Ley 21.643, RIOHS).

IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO

A) ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA COLEGIO SAN NICOLÁS



B) NIVELES DE ENSEÑANZA

El sistema educativo del Colegio San Nicolás ofrece cobertura en los ciclos de Educación Parvularia (Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2), Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, organizándose de la siguiente manera:

1° ciclo	PK a 6° Básico
2° ciclo	7° a IV° Medio

C) RECEPCIÓN Y HORARIOS

A las 07:30 horas se abre la puerta de acceso principal, por calle Mateo de Toro y Zambrano. Los estudiantes son recibidos por un inspector, secretaria de Dirección y recepcionista. En la mayoría de los días también acompaña miembros del equipo directivo.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de apoderados o personas ajenas al sector de patios o salas de clases.

La asistencia y puntualidad se entenderán como una acción en torno a la promoción y resguardo del derecho de los estudiantes de recibir educación, en este sentido resulta significativo relevar la importancia de la puntualidad al inicio de clases, resguardando las condiciones de calidad para el aprendizaje y su desarrollo integral.

JORNADA ESCOLAR VERANO - INVIERNO		
	Entrada	Salida
Lunes a jueves	8:00	Diferido por nivel
Viernes	8:00	13:00
Recreos	PK a 6° Básico	9:30 a 9:50 11:20 a 11:30
	7° Básico a IV° Medio	10:15 a 10:35 12:05 a 12:15
Almuerzo	PK a 6° Básico	13:00 a 13:45
	7° Básico a IV° Medio	13:45 a 14:30

D) ASISTENCIA, ATRASOS, RETIROS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR, RETIROS ANTICIPADOS, ENFERMEDAD Y AUSENCIAS PROLONGADAS POR VIAJE

- a) Asistencia: La asistencia a clases es obligatoria; según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Toda inasistencia debe ser justificada a través de la agenda escolar, correo institucional y/o personalmente por el apoderado a su profesor jefe con copia a Convivencia Escolar, dentro de las 48 horas posteriores a la ausencia. Las inasistencias por motivos de enfermedad deben ser justificadas con certificado médico.
- El profesor jefe con el inspector de ciclo, citarán a todos los apoderados de los estudiantes que en el primer semestre tengan una asistencia igual o inferior al 85% para adoptar las medidas necesarias, que permita elevar el porcentaje de asistencia y que no afecte su promoción escolar.
 - En caso de que un estudiante presente ausencias reiteradas a la jornada escolar durante la semana, sin justificación, el profesor deberá efectuar el primer contacto con el apoderado del estudiante. Posteriormente, si la situación persiste y no hay respuesta, el profesor deberá informar a Convivencia Escolar, para verificar los motivos de las inasistencias. De no ser posible

lo anterior, se deberá elevar a las Coordinaciones para evaluar posible vulneración de derechos.

- b) **Atrasos:** Los estudiantes que lleguen atrasados deben esperar en hall de recepción, donde se realizará el registro correspondiente en plataforma SchoolTrack. Si el atraso es posterior a las 8:15 horas, se hará ingreso a las 8:45 horas, debiendo el estudiante permanecer en biblioteca. Esta medida se implementa con el objeto de no interrumpir la clase que ya se encuentra en desarrollo y como una forma de fomentar una conducta de respeto hacia el docente y sus compañeros. Si un estudiante llega después de las 8:45 deberá ser justificado por su apoderado.

En caso de existir impuntualidad, Convivencia Escolar y Recepción llevarán un registro de los atrasos. Luego de 3 atrasos, se realizará el registro como anotación negativa. Con más de 3 anotaciones negativas asociadas a lo mismo, el profesor jefe junto a Convivencia Escolar citará al apoderado para generar acuerdos para la mejora. En todos los casos, el docente registrará la tardanza, de acuerdo con el bloque correspondiente, como forma de monitorear y evaluar formativamente.

El correcto desarrollo de cada clase requiere del compromiso del estudiante, manifestado en cumplir de manera puntual con el retorno a la sala. Este hábito permite que las clases puedan realizarse sin interrupciones ni distracciones, adhiriendo a los valores de nuestro Proyecto Educativo.

- Los estudiantes que justificadamente se encuentran fuera de la sala, una vez iniciada la clase, podrán reintegrarse presentando la justificación escrita o presencial de quien corresponda, sea este algún integrante del equipo docente, miembro de apoyo psicoeducativo o directivo.
 - El estudiante que sea sorprendido injustificadamente fuera de la sala en horario de clases será acompañado hasta su sala por el inspector o Coordinaciones, quedando la observación registrada en la plataforma digital.
- c) **Retiros al término de la jornada escolar:** Los estudiantes y sus apoderados tienen la obligación de cumplir con puntualidad respecto al horario de salida previsto para la jornada escolar en los distintos niveles y talleres o jornada extendida. En el caso de los estudiantes, que dependan de un adulto responsable para su traslado, la responsabilidad de retirarlos a

tiempo velando por su seguridad, es de las madres, padres y/o apoderados. Es decir, son las madres, padres y/o apoderados quienes deben garantizar la protección y seguridad de cada estudiante al término de la jornada escolar.

d) Retiros anticipados (dentro de la jornada de clases).

El Colegio autoriza la salida de los estudiantes diferenciándolos según su etapa de desarrollo:

NIVEL	INDICACIONES
Pre Kínder a 8° Básico	Los estudiantes pueden ser retirados únicamente por su apoderado o adulto designado, habiendo dado previo aviso a coordinaciones e inspector.
I° a IV° Medio	<p>En caso de no ser retirado por un adulto responsable, el apoderado debe enviar correo a las coordinaciones e inspector de ciclo indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hora de salida. - Motivo. - Si es salida autónoma o a través de un adulto (se requiere un poder simple). <p>El Colegio podrá revisar la veracidad de la solicitud de retiro anticipado contactando telefónicamente al apoderado, padre o madre, con el objeto de resguardar la integridad del estudiante.</p>
IMPORTANTE	El horario autorizado para salidas anticipadas en jornada escolar es únicamente en tiempos de recreos y almuerzo.

En todos los ciclos el procedimiento para retiro de estudiantes se realizará de la siguiente manera:

PASO	ACCIONES	RESPONSABLES
# 1	Apoderada envía correo a coordinaciones con copia a Inspector de ciclo.	Apoderado.

# 2	Coordinaciones autoriza la salida y avisa a recepción.	Coordinaciones.
# 3 (retira adulto)	Apoderada se presenta al Colegio y solicita el retiro del estudiante. La recepcionista avisará del retiro y auxiliar técnico, Inspector o docente conducirá al estudiante al hall de entrada. Se dejará registro de la salida indicando nombre del estudiante, curso, adulto que retira y motivo del retiro.	Apoderado, coordinaciones, recepcionista, auxiliar técnico, Inspector y/o docente.
# 4 (salida autónoma)	Inspector acompaña al estudiante a la salida. Se dejará registro de la salida indicando nombre del estudiante, curso, modalidad de retiro (autónomo autorizado) y sus motivos. El estudiante que se retira de forma autónoma firmará la salida.	Coordinaciones, inspector y recepcionista.

Es preciso señalar que los retiros o salidas anticipadas de forma reiterada o persistentes de carácter injustificados, afectan severamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Por tal razón:

- Los estudiantes podrán ser retirados por madre, padre y/o apoderado sólo en casos de real emergencia, por motivos de salud o duelo.

- En los retiros anticipados dentro de un mismo mes que no correspondan a situaciones excepcionales, se citará al apoderado desde jefatura de curso y Convivencia Escolar, evaluándose la posibilidad de articular con la Oficina Local de Niñez, por eventual vulneración al derecho de educación.
 - Excepcionalmente podrán ser retirados los estudiantes que, bajo alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) o por Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC), requieran ser atendidas por su apoderado y/o especialista tratante. En estos casos, los apoderados serán contactados por el Área de Formación o por parte del Equipo de Apoyo al Aprendizaje para informarles sobre la necesidad del retiro anticipado.
- e) Enfermedad: Si durante el desarrollo de la jornada escolar un estudiante se sintiera mal de salud, debe comunicarlo al docente o inspector en caso de estar en recreo, quien lo derivará a Convivencia Escolar y se notificará al apoderado para su retiro.
- f) Ausencia prolongada por viajes: Se consideran los lineamientos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

E) RESOLUCIONES JUDICIALES, MEDIDAS CAUTELARES U OTRAS DE PROTECCIÓN HACIA MENORES DE EDAD.

Cuando existan situaciones familiares o proteccionales de carácter especial, que afecten a uno de nuestros estudiantes, es deber del apoderado entregar la resolución judicial íntegra que establezca un determinado criterio. Este documento será revisado previamente, antes de entregar indicaciones a los responsables de cautelar particularmente la salida de los estudiantes (inspectores, recepcionista, profesores jefes, entre otros).

Aquellas madres y/o padres que no tengan el cuidado personal de sus hijos, podrán solicitar al Colegio que se le entregue información escolar sobre su hijo. Las medidas anteriores, tienen como objetivo promover la coparentalidad en los padres de nuestros estudiantes. El presente derecho solo podrá ser restringido previa orden judicial.

En los casos en que el apoderado o padre/madre cuenten con una restricción judicial decretada por algún Tribunal respecto al contacto y vinculación con el menor de edad, es la medida decretada la que prima frente a cualquier situación. El apoderado debe acreditar y entregar la documentación correspondiente, mediante entrevista formal con Coordinaciones.

F) RECREOS Y ALMUERZO DE ESTUDIANTES

El recreo, es mucho más que un simple descanso. Su impacto sobre el aprendizaje puede ser aún mayor que el tiempo extra de estudio, además de aportar con otras variables en el desarrollo de los estudiantes.

Los recreos permiten a los niños descansar y recuperar la atención, además de alimentarse, lo que sin duda propicia que lleguen más dispuestos para la clase siguiente; por otro lado, permiten obtener otro tipo de aprendizajes, como el desarrollo de las habilidades socioemocionales, el ensayo de roles y la creación y cumplimiento de normas al interior del juego.

El desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que forma parte de nuestro Proyecto, requiere un equilibrado proceso en el que los aspectos cognitivos, corporales y emocionales se trabajan de una manera armónica y equilibrada el desarrollo de la ciudadanía, la creatividad, la comunicación, el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía. El tiempo no lectivo -pero pedagógico- del Colegio San Nicolás de Maipú, plantea una ampliación para que dichos elementos se conjuguen de mejor manera; estos espacios también tendrán propuestas de actividades guiadas como recreos entretenidos involucrando a distintos estamentos de la comunidad (por ejemplo, apoderados, profesores de la asignatura de Educación Física, miembros del área de Convivencia Escolar o del Equipo de Apoyo al Aprendizaje).

De acuerdo con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Por lo que, durante el desarrollo de los recreos (y en horario de almuerzo), es necesario que los estudiantes cumplan con las siguientes normas:

- a) Respetar el horario de recreo y los timbres de aviso para el reingreso a clases.
- b) Desplazarse en orden y cuidado al salir de la sala para evitar accidentes, sin empujarse.
- c) Cuidar y respetar el mobiliario de pasillo, patios, así como la señalética ubicada en distintos espacios del Colegio.
- d) Evitar participar en peleas. Se debe avisar al adulto más cercano si ello ocurre.
- e) Tener cuidado al jugar con objetos, evitando el daño de la infraestructura.

- f) No se autorizan balones de cuero sintético, pvc, poliuretano ni caucho.
- g) Integrar a compañeros y compañeras en los juegos, sin discriminar.
- h) Está prohibido el uso de garabatos y malas palabras para referirse a las personas y deshonrar su dignidad.
- i) Preservar la integridad física de los estudiantes más pequeños del Colegio.
- j) Jugar sólo en los espacios permitidos (cancha techada o patios según ciclo corresponda).

Por otro lado, en cuanto al almuerzo de los estudiantes, el Colegio opta por una modalidad de alimentación mixta. Esto significa:

- k) Los estudiantes 1° y 2° Básicos almuerzan dentro de sus salas, bajo supervisión de auxiliares técnicos.
- l) De 3° Básico a IV° Medio, almuerzan en el casino del Colegio, disponiendo de 45 minutos en horarios diferidos, bajo la supervisión de inspectores. En ocasiones excepcionales, se podrá permitir, a estudiantes de I° a IV° Medio, almorzar en el patio, siempre que existan las condiciones ambientales adecuadas para este fin.

Es importante considerar:

- A la hora del timbre de almuerzo, cada estudiante debe tomar su lonchera y dirigirse al sector asignado para cada curso. Las loncheras deberán estar debidamente identificadas con el nombre y curso del estudiante. Se sugiere hacerlo en la parte exterior.
- El estudiante deberá traer su almuerzo desde la casa y deberá venir en termo. El Colegio no cuenta con servicio de entrega de almuerzo realizado por alguna empresa de alimentación ni calentamiento en microondas, por lo que se recomienda que el termo sea de buena calidad, a los fines de mantener la temperatura adecuada.
- El estudiante, si así lo desea, puede comprar en el kiosco del Colegio.
- No se autorizan recipientes de vidrios ni elementos cortantes.
- Está prohibido el despacho de comida a través de delivery (velando por la Ley 20.606, que busca hacer de los establecimientos educativos un espacio protegido).
- Los estudiantes no están autorizados a salir a almorzar por fuera del establecimiento.
- Los estudiantes que por cualquier razón no traigan su almuerzo a primera hora, el apoderado podrá entregarlo durante la mañana y dejarlo en el hall de entrada.

G) REGULACIONES REFERIDAS A LOS TRANSPORTES ESCOLARES

Los padres y apoderados pueden contratar un servicio de transporte escolar para sus hijos. Estos prestadores de servicios no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con nuestro Colegio. No obstante, la Dirección mantendrá un listado actualizado de los transportistas que prestan servicios a las familias del Colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región Metropolitana.

La elección del transportista escolar es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias.

H) ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y/ TALLERES

Respecto de las actividades extracurriculares, éstas serán informadas y publicadas por los canales de información oficiales.

El Colegio ofrece distintas opciones de actividades extracurriculares las cuales contemplarán espacios, cupos y horarios.

Estas actividades se organizan en directa coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio.

Es importante mencionar que fuera del horario de las actividades extracurriculares, el Colegio no cuenta con personal para el cuidado de los estudiantes. Por lo tanto, el horario de retiro es la hora en que finaliza la actividad. Existirá un tiempo de tolerancia no mayor a quince minutos. En caso de que un papá, mamá o apoderado que retire al estudiante, tenga una emergencia, deberá dar aviso al Colegio de manera de alertar sobre la emergencia y tiempo de demora.

I) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Todo estudiante debe contar con un apoderado (mayor de edad) al momento de la matrícula. El apoderado entregará al establecimiento datos de contactos actualizados: teléfono móvil, dirección, correo electrónico, contacto de emergencia, entre otros.

- a) Vías de comunicación: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, dependerá de la urgencia y/o necesidad. Se utilizará agenda escolar, correo institucional, llamado

telefónico, plataforma SchoolNet y comunicados oficiales del establecimiento. Pueden existir otros medios complementarios que faciliten la comunicación entre apoderados y el establecimiento, como página web y/o WhatsApp, que tienen un carácter exclusivamente informativo.

El Colegio no promueve ni se responsabiliza del mal uso que se pueda hacer de grupos de WhatsApp, ya que no constituyen un medio de comunicación oficial del Colegio. Sin embargo, si los apoderados desean usar este tipo de medio de comunicación entre ellos, se sugiere no comentar ni abordar asuntos personales, mantener un lenguaje adecuado y amable (cuidando comentarios difamatorios de cualquier miembro de la comunidad). Ningún profesional del Colegio será parte de estos chats.

b) Redes Sociales: Las madres, padres y/o apoderados tienen toda la libertad para utilizar redes sociales. Pero al ser parte de una comunidad educativa, el trato debe ser siempre cortés y respetuoso, manteniendo una comunicación sana y enriquecedora, respetando la privacidad de otros, no abusar del poder o las ventajas que tenga a mano, cerciorarse de la veracidad de la información antes de compartirla, a fin de evitar la propagación de rumores, errores y generando un mal clima en la convivencia de la comunidad. Particular cuidado se debe tener respecto de información, comentar situaciones ocurridas y que involucren a estudiantes del Colegio, realizando comentarios o individualización que pudieran afectar a niños, niñas o adolescentes, ya que las redes sociales no son un medio idóneo para gestionar situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa. Respecto a todo aquello, cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros estudiantes. Queda prohibido tomar fotografías sin la autorización de sus padres y/o apoderados, como su difusión, sin la debida autorización. Lo anterior pudiera ser constitutivo de algún tipo de vulneración de derechos.

c) Reuniones: Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el profesor jefe y los apoderados de un curso en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como lo formativo. Las reuniones ordinarias se realizan según las necesidades del establecimiento, en horarios que potencien la participación de la mayoría de los apoderados. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas vía comunicación escrita al apoderado. Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados deberán asistir

al establecimiento en horarios de atención de apoderados establecidos por el profesor jefe, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

- d) Entrevistas: Los docentes, asistentes de la educación, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento podrán citar al apoderado para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o formativos de algún estudiante. Estas citaciones podrán ser comunicadas a través de la agenda escolar, correo institucional y/o vía telefónica. La duración de dichas entrevistas será de un tiempo máximo de 45 minutos.

Las entrevistas a los apoderados se harán en horario de atención de apoderados, pudiendo ser de manera presencial u online. No se atenderá a apoderados de manera espontánea, excepto situaciones de emergencia evaluadas y autorizadas por Coordinaciones.

La asistencia a las citaciones de apoderados es obligatoria. En caso de no asistir por tercera vez consecutiva, será Coordinación quien solicite la entrevista.

El Colegio mantendrá una comunicación eficaz, cálida e informativa con todos y entre todos los miembros del establecimiento.

Respecto a las entrevistas, cada miembro de la comunidad escolar hará uso del conducto regular en caso de solicitar información, reclamos, denuncias o agradecimiento.

El conducto regular es:

- a) Profesor/a jefe
- b) Profesor/a de asignatura
- c) Inspectores / Orientadoras / Psicopedagogas
- d) Coordinadores Académicos y/o Formación
- e) Directora

V. PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Respecto al procedimiento de postulación es 100% presencial, sólo en casos excepcionales se puede llevar a cabo de manera online. En esta primera etapa se desarrolla un momento pedagógico de PK a 6° y a partir de 7° los estudiantes tienen una entrevista con la Orientadora del Colegio.

Anterior a la entrevista, se envía el formulario que deben completar; además todo lo relevante con respecto a la matrícula (monto de los cheques, formato y plazos) se envía al momento de admitir al estudiante.

En cuanto a los resultados, el proceso concluye con la matrícula de los postulantes aceptados. Los resultados serán informados a través de secretaría del Colegio y publicados en la web del Colegio, siendo esto actualizado quincenalmente. Al momento de entregar la respuesta de la postulación, la familia debe concretar la matrícula durante los siguientes 5 días hábiles, adjuntando la documentación solicitada.

Respecto a la matrícula, es un contrato entre el apoderado y el Colegio. Es importante destacar que, las regulaciones financieras están declaradas en el contrato de servicios; por lo que se resalta la relevancia de cumplir con el compromiso financiero para sostener un adecuado funcionamiento del establecimiento. En caso de deudas durante el año escolar en curso, se podrá evaluar la no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

La matrícula confiere al postulante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas en el presente Reglamento; por lo que aquella podrá tener diferentes estados dependiendo del desarrollo académico y el comportamiento durante la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.

A continuación, se informa:

- a) Aplicación de Planes y Programas del Mineduc en modalidad semestral.
- b) De acuerdo con el nivel, se implementan metodologías de “Rutinas del Pensamiento” que intenciona el desarrollo de las habilidades del pensamiento.
- c) Dos cursos por nivel de Kínder a IIIº Medio. Un curso por nivel en Pre Kínder y IVº Medio.
- d) Jornada Extendida de Pre Kínder a 5º Básico: oportunidad que ofrece el Colegio desde el mes de marzo a noviembre para aquellas familias que desean que sus hijos permanezcan en el establecimiento hasta las 17:45 horas. Esto tiene un cobro adicional a la mensualidad. Asimismo, también se informa sobre los talleres extraprogramáticos con los que cuenta el Colegio.
- e) El Colegio cuenta con Sala de Informática, Biblioteca y Laboratorio de Ciencias, para complementar los aprendizajes en el aula.

- f) No se aceptan postulaciones de estudiantes repitentes del nivel al cual postulan ni con promedios rojos.
- g) Posterior a la entrevista, se citará al estudiante para que participe de una instancia pedagógica en el nivel en el que se encuentra (estudiantes de preescolar a 1° Básico asisten a un momento pedagógico de 45 minutos, en grupos; estudiantes de 2° a 6° Básico asisten a una clase de Lenguaje o Matemática de 45 minutos en sala y estudiantes de 7° a III° Medio asisten a entrevista personal con el Departamento de Orientación).
- h) Mientras los estudiantes se encuentran en el momento pedagógico o entrevista, se realiza a los apoderados un recorrido por las dependencias del Colegio.
- i) Todos los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales o diagnósticos del ámbito de la salud mental deberán presentar informes actualizados de los profesionales tratantes como otros documentos que el Colegio estime necesarios para una adecuada integración al establecimiento educativo. Además de actualizar la documentación todos los años a los fines de garantizar la adhesión al tratamiento.
- j) La aplicación de medidas de marginación escolar como son la expulsión y la cancelación de matrícula implica necesariamente que el estudiante sancionado no podrá postular ni ser admitido en nuestra institución educativa en ningún proceso de admisión de los años siguientes. De lo anterior, se dejará constancia en la resolución que aplique la medida respectiva y se señalará además en la convocatoria pública que se realice para el proceso de admisión respectivo.
- k) Aquellos estudiantes que obtengan el beneficio por ser familiar de colaborador de nuestro Colegio deberán ajustarse a la normativa de este Reglamento. Esto será revisado y evaluado desde Dirección.

VI. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar en nuestro Colegio es obligatorio y promueve una presentación sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año. El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente, siempre y cuando este se adecue a las características del uniforme escolar.

A través de la preocupación por la presentación personal de los estudiantes, se cultiva la autonomía y autoestima, se manifiesta el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la Institución. En este sentido, la familia de cada estudiante

es la primera que debe velar por una adecuada presentación personal del niño, niña o adolescente tal como se solicita en este Reglamento. Por lo anterior, se requiere que los apoderados comprometan su apoyo a las normas sobre el uso del uniforme escolar y presentación personal que indica la Dirección del establecimiento a sus estudiantes.

Se espera que nuestros estudiantes puedan mantener una presentación personal de acuerdo con las expectativas y lineamientos de la comunidad educativa del Colegio San Nicolás.

- a) La presentación personal y la vestimenta reglamentaria procurará mantenerse ordenada, limpia y en buen estado.
- b) La vestimenta tiene un carácter protector y funcional para el estudiante, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- c) El cabello deberá estar limpio y ordenado.
- d) No se acepta el uso de ninguna polera que no sea la correspondiente al uniforme (por ejemplo, poleras de clubes deportivos o grupos musicales).
- e) No se permite el uso de mantas.

El uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

SEGÚN GÉNERO	SEGÚN GÉNERO
Pre Kínder y Kínder = cotona, buzo institucional color verde y polera cuello piqué blanca institucional	Pre Kínder y Kínder = delantal y buzo institucional color verde y polera cuello piqué blanca institucional
1° Básico y IV° Medio = pantalón escolar color gris, polera blanca institucional cuello piqué; calcetines grises y zapatos negros. En invierno se autoriza chaqueta verde o azul	1° Básico y IV° Medio = falda institucional o falda plisada azul marino, polera blanca institucional con cuello piqué; calcetas azul marino y zapatos negros. En invierno se autoriza chaqueta verde o azul

Para las clases de Educación Física el uniforme es:

SEGÚN GÉNERO	SEGÚN GÉNERO
Pre Kínder y IV° Medio = buzo institucional verde y polera institucional gris con cuello polo; calcetines y zapatillas blancas.	Pre Kínder y IV° Medio = buzo institucional verde y polera institucional gris con cuello polo; calcetines y zapatillas blancas.

En los meses de mayo, junio y julio (invierno), las estudiantes en vez de usar falda podrán vestir con pantalón escolar color azul marino. Y, en los meses de noviembre y diciembre (verano), las y los estudiantes podrán asistir con shorts y jockey institucional.

En fechas especiales, como por ejemplo jeans day, se requiere mantener el uso de ropa adecuada al contexto escolar y respetar las indicaciones de seguridad ya señaladas.

Frente al incumplimiento de estas regulaciones, el establecimiento dejará constancia como observación en Libro de Clases. De persistir la conducta se citará al apoderado para informar sobre el incumplimiento en el escenario educativo y desarrollar las estrategias de acompañamiento necesarias.

La Dirección del Colegio podrá eximir a algún estudiante, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente por el apoderado.

El Colegio flexibilizará el uso del uniforme escolar para estudiantes migrantes, transgéneros, embarazadas, con Necesidades Educativas Especiales y/o cualquier otra situación de carácter excepcional.

VII. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS

A) ESTRATEGIAS PARA EL USO DE TECNOLOGIAS, REDES SOCIALES Y APARATOS ELECTRÓNICOS

De conformidad con nuestro Proyecto Educativo y los valores que inspiran nuestro actuar como establecimiento educacional, cualquier acción que atente contra la integridad de otra persona, incluso en contexto virtual.

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o ciberbullying y otras dinámicas relacionadas al uso inadecuado del móvil y redes sociales.

Cautelando en todo momento el respeto a la vida privada de nuestros estudiantes, queda prohibido tomar fotografías de estudiantes sin la autorización de sus padres o guardadores, como tampoco difundirlas a través de redes sociales sin la debida autorización. Lo anterior, pudiera ser constitutivo de algún tipo de vulneración hacia nuestros estudiantes.

En lo referente al uso del celular, su uso no está permitido durante el desarrollo de las clases, debido a que interfiere con los procesos de aprendizajes y el desarrollo normal de éstas. Por tanto, el estudiante que utilice el teléfono durante el desarrollo de una clase estará infringiendo la normativa de este Reglamento.

En cuanto a ello, se determina:

- a) De Pre Kínder a 4° Básico: No se permite la asistencia del estudiante con teléfono celular ni relojes smartwatch o audífonos.
- b) Desde 5° a 8° Básico: Los estudiantes que asistan con teléfonos celulares, deberán guardarlos en un espacio que acuerden los apoderados del curso, ya sea caja o porta celular. Su uso sólo estará permitido en tiempos de recreos/almuerzo.
- c) De 1° a IV° Medio: Los estudiantes sólo podrán ocuparlo al interior de la sala mediante la autorización o a petición del docente a cargo de la clase y con fines pedagógicos.

El incumplimiento de todo lo anterior incurrirá en la citación al apoderado para la entrega del celular por parte del profesor jefe y/o inspector de ciclo, junto con la evaluación de las medidas formativas y/o sancionatorias según corresponda.

B) ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD AL INTERIOR DEL COLEGIO

El cuidado de toda pertenencia personal es de responsabilidad de cada uno de los estudiantes, por lo tanto, todo debe ser debidamente marcado con el nombre del estudiante y su curso.

El Colegio no se hará responsable por la pérdida, extravíos o daños de objetos personales de los estudiantes (dinero, teléfonos móviles, prendas de vestir, lentes, joyas, relojes u otros).

La ocurrencia de robos y/o hurtos, son situaciones que alteran la convivencia escolar, toda vez que es una grave transgresión a los principios de respeto y honestidad, valores que como colegio promovemos ya que son parte de nuestro Proyecto Educativo.

En un Colegio, es más frecuente que ocurran hurtos, ya que normalmente quien se apropia de un objeto que pertenece a otra persona lo hace valiéndose del descuido u olvido de algún compañero/a.

Así, vamos a entender por:

- a) Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna; valiéndose del descuido o la distracción de otra persona.
- b) Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.

Ambas acciones son constitutivas de faltas gravísimas a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar o, incluso ser constitutivas de delito; por lo que detectados los responsables se pueden activar las medidas contempladas en nuestro Reglamento.

Nuestro Colegio establece como mecanismos para la prevención:

- a) Los estudiantes son los primeros responsables de tomar las medidas para evitar la pérdida u olvido de sus pertenencias.
- b) Los estudiantes deben abstenerse de traer objetos de valor: dinero, reloj, pulseras, collares, u otros que puedan ser objeto de apropiación o sustracción.
- c) Las prendas de vestuario deben estar debidamente marcadas, así como los útiles escolares.
- d) Es importante señalar que el Colegio no realiza investigación penal y carece de facultades para revisar mochilas y otras prendas de los estudiantes.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de los estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar.

Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde Pre Kínder hasta IV° Medio.

El PISE tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en la construcción, conocimiento y difusión del PISE.

Por otro lado, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, el Colegio ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar el ingreso y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

En el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los Protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y Protocolos.

C. ESTRATEGIAS PARA EL ABORDAJE DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas y participación en otros eventos escolares.

El Colegio promoverá el autocuidado en los estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que los estudiantes tengan de poner en práctica determinadas competencias, como, por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica o antes de la realización de determinadas actividades. Además de revisar

constantemente la infraestructura escolar, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, por ejemplo: desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, mallas protectoras, etc.

No obstante, se cuenta con una sala de primeros auxilios, lugar en el que el estudiante es atendido por un inspector, quien cuenta con conocimiento de primeros auxilios. Todas las acciones de dicho profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes del ámbito de la salud. El profesional a cargo no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

D. ESTRATEGIAS PARA EL RESGUARDO DEL GRUPO CURSO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS (NEE)

Frente a situaciones de Desregulación Emocional y/o Conductual (DEC) y transgresión a la normativa interna del Colegio, se consideran las indicaciones dispuestas en la Circular 0586.

Si producto de una crisis, existe un riesgo en la integridad física del estudiante o de sus pares, solo en estos casos se establecerá contacto con sus padres o apoderados para acudir a establecer contención y buscar el logro de la regulación, con el propósito de incorporar al estudiante a sus actividades escolares, de no lograr subsanar la situación y persistir conductas de agresión hacia sí mismo o sus pares, el apoderado debe realizar el retiro como medida de resguardo.

En caso de lograr establecer la contención con los profesionales del Colegio, no se solicitará al apoderado acudir al establecimiento, no obstante, se informará de lo ocurrido durante la jornada a través de SchoolNet, vía telefónica, agenda escolar, correo electrónico y/o en forma personal.

Los estudiantes con la Condición del Espectro Autista no están exentos de cumplir la normativa interna para la mantención y resguardo de la buena convivencia, por lo cual sí pueden aplicarse todas las medidas dispuestas en este Reglamento cuando exista una transgresión a este, siempre y cuando no se atribuyen o se asocian a la condición.

Nuestro Colegio aplicará las medidas según el principio de proporcionalidad, prefiriendo la adopción de medidas formativas para

velar por la integridad emocional y mental de los estudiantes. Sin embargo, esto no implica justificar y consentir las conductas desadaptativas o que transgredan el bienestar de otros niños y los miembros de la comunidad.

SOBRE REQUERIMIENTO DE CAMBIO DE CURSO

Excepcionalmente, se evaluará una solicitud de cambio de curso en instancias en que así sea requerido por una medida de carácter proteccional o cautelar emitida por un Tribunal o cuando exista un Protocolo desde el Área de Convivencia Escolar para el bienestar de uno o más estudiantes.

En estos casos excepcionales, el plazo de implementación será de 5 días hábiles desde la entrevista del apoderado con las Coordinaciones.

En el caso de que la solicitud sea realizada por el apoderado del estudiante, éste deberá reunirse en primera instancia con profesor jefe, quien le entregará los lineamientos generales.

Posteriormente, se deberá solicitar una entrevista con Coordinaciones Académicas y/o de Formación. De considerarse necesario, se dispondrá de la intervención del Equipo de Apoyo al Aprendizaje, quienes evaluarán las condiciones y características que pudiese favorecer o dificultar la integración al nuevo grupo curso.

Existirán dos períodos regulares para ello:

- Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

El Colegio sólo autorizará hasta dos cambios de curso por año, independientemente el nivel. En caso de ser solicitado, el apoderado deberá presentar informe profesional externo, donde se orienten las necesidades de dicho requerimiento y continuar con el abordaje terapéutico en beneficio del estudiante.

Es importante mencionar que, en caso de sugerirse el cambio de curso por parte de un profesional externo, no es condición para la toma de decisión o resolución por parte del Colegio.

Los resultados de los procesos de evaluación de cambio de curso, será informado mediante correo electrónico o a través de una reunión presencial, una vez haya sido evaluado desde Dirección.

Luego de notificada la resolución, el apoderado tiene un plazo de 3 días hábiles para presentar un recurso de apelación dirigido a la Dirección del establecimiento, a través del correo electrónico.

La Dirección del Colegio contará con 3 días hábiles para dar respuesta final a dicho recurso, ya sea acogiendo, rechazando o planteando una solución distinta al requerimiento del apoderado.

E. ESTRATEGIAS PARA EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS: PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA U OCURRENCIA DE VULNERACIÓN

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de un adulto, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la Convención de Derechos del Niño, se definen determinados derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a la oportuna protección y socorro, a la educación, a ser parte de una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser auxiliado y protegido en cada circunstancia de su trayectoria de vida.

El Colegio implementará estrategias preventivas a través de:

- a) Capacitación de los docentes y asistentes de la educación, respecto de qué conductas constituyen una vulneración.
- b) Abrir espacios de reflexión con los estudiantes.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de nuestros estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, se procederá a tomar las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del Protocolo correspondiente.

F. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD PSICOFISICA DE ESTUDIANTES

La Ley específica diferentes tipos de agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infanto juvenil. Todo caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una preocupación porque constituye una violación a sus derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene graves y duraderas repercusiones en la vida y desarrollo de la niñez y adolescencia.

Si bien, no es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	
ACCIONES	RESPONSABLES
Los lugares de atención de menores de edad se encuentran a la vista.	Dirección
El uso de los baños de estudiantes debe ser exclusivamente para los estudiantes y no para adultos o personas externas al Colegio, salvo autorización de Dirección.	Recepción / Convivencia Escolar
Registro de retiro de estudiantes: Se registra horario, nombre y RUT de la persona que retira del Colegio al estudiante fuera del horario de salida.	Recepción
Higiene de salas: Se realiza cuando los estudiantes no están presentes en sala de clases.	Auxiliares
Supervisión en los recreos: Los estudiantes deben estar supervisados siempre por inspectores.	Convivencia Escolar
Registro de todas las actividades de los estudiantes: siempre que se retire un estudiante de clases, se registra el motivo y responsable.	Docentes / Coordinaciones Académicas
Primeros Auxilios: Si un estudiante requiere de atención de primeros auxilios por alguna molestia, dolor o accidente, se deriva a Convivencia	Convivencia Escolar

Escolar, donde se dejará constancia de atención y se informará a su apoderado vía agenda, teléfono, correo o plataforma.	
Supervisión en horario de almuerzo.	Convivencia Escolar / Auxiliares
Salidas fuera del Colegio con alojadas: En ninguna circunstancia un adulto dormirá en la misma habitación que un estudiante y se priorizará el acompañamiento de apoderados.	Coordinaciones Académicas / Docentes
Jornadas fuera del Colegio o actividad extracurricular: Los estudiantes asisten con autorización firmada por apoderado y a cargo de personal docente y/u otro miembro al que se le solicite acompañamiento.	Dirección
Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia implementado en la asignatura de Orientación: El Colegio promueve la educación sobre afectividad y sexualidad, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo psicoevolutivo de los estudiantes.	Coordinación de Formación / Orientadoras / Docentes
Promover con los padres y apoderados espacios de diálogo sobre la temática de abuso sexual.	Orientadoras / Docentes

G. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS ILICITAS

En nuestro Colegio tiene especial relevancia el proceder frente a situaciones de consumo de drogas/alcohol que se puedan dar dentro de nuestro establecimiento, o en espacios cercanos, es por eso por lo que nos debemos ligar al marco legal vigente que tiene el país para proteger a los adolescentes del uso de estas sustancias; donde equipos directivos, cuerpo docente, estudiantes y padres/madres tenemos responsabilidad frente al tema.

Los estudios realizados plantean que una de las alternativas de solución para abordar el consumo de alcohol y drogas es a través de una educación preventiva, es decir anticipándose antes que la problemática

aparezca. La idea es entregar herramientas de autocuidado a través del Programa de Orientación y del Plan de Gestión Escolar, con estrategias de trabajo focalizadas de acuerdo con la etapa de desarrollo.

Los profesores, así como directivos y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes, a su papel como modelos y a su función educadora.

Para prevenir, debemos formar permanente a la comunidad escolar:

a) Capacitación a los profesores en estas temáticas:

Los profesores son adultos que se deben transformar en figuras significativas para sus estudiantes así van a poder ser agentes preventivos constantes.

Todo el personal del Colegio es parte del proceso de prevención y actuación, cualquier funcionario que sospeche o que tenga conocimiento de consumo o tráfico de drogas debe informarlo a la Coordinadora de Formación.

- b) Abordar la temática en consejos de curso desde la jefatura.
- c) Apoyo con material pedagógico-formativo en clases de Orientación.
- d) Abordar la temática en reunión de apoderados.
- e) Campañas/talleres/conversatorios sobre prevención en consumo desde los lineamientos SENDA.

H. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos de los establecimientos educacionales, se establece el procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

El Colegio realizará a lo largo de cada año escolar, actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, la gestión emocional, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo, principalmente desde la asignatura de Orientación y de manera transversal con acompañamiento docente, que ayude a trabajar habilidades para la vida e impulsar estrategias preventivas entorno a una problemática social, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento.

En casos donde se estime pertinente, y se vea gravemente afectada la estabilidad emocional en un estudiante, se solicitará la derivación externa a especialistas del área de la salud mental.

I. ESTRATEGIAS ASOCIADAS A ABORDAR LA SEXUALIDAD

El Colegio, en su rol de Institución educativa colabora con la familia , en la formación de los estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

El Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia (CESI) es desarrollado en clases de Orientación desde Pre Kínder a IV° Medio. Con él, se intenta abordar temáticas como crecimiento personal y conciencia corporal, relaciones interpersonales e inteligencia emocional, identidad y autoestima, ciudadanía, participación y pertenencia, entre otras, para el desarrollo de aprendizajes socioemocionales. Lo anterior enmarcado en la Ley 20.418, sobre los objetivos de aprendizaje y la base curricular determinada por el Mineduc. Además de los lineamientos según temario anual de cada curso, dependiendo la edad psicoevolutiva de cada estudiante.

Para tales efectos, el Colegio contempla la realización de las siguientes acciones con la comunidad educativa:

- Desarrollo de actividades psicoeducativas.
- Involucramiento de las familias a través de material específico integrando aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales para abordar las temáticas y acompañar el proceso madurativo en el hogar.
- Realización de charlas preventivas a la comunidad.
- Envío de material de concientización y prevención a la comunidad

educativa.

- Capacitación a docentes y asistentes de la educación en la prevención, detección y conducción de situaciones de riesgo.

SOBRE DEMOSTRACIONES AFECTIVAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro Colegio, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse en la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

En relación con el “pololeo” o cualquier otro vínculo sentimental entre estudiantes del Colegio. Se establece que debe existir un claro y activo rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos.

No está permitido:

- a) Besarse en la boca.
- b) Realizar actos de connotación sexual.
- c) Reunirse en baños del Colegio.
- d) Otros comportamientos que denoten falta de respeto hacia el resto de la comunidad.

J. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA Y/O MEDIDAS ANTE TRIBUNALES

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente a situaciones que hubieren ocurrido al interior del Colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal.

La denuncia será presentada por Dirección del establecimiento o en quien se delega la realización de dicha actuación.

Los funcionarios del Colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función debe dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a

presentar la denuncia en el plazo que establece la Ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La denuncia podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial o presentarse en el Ministerio Público a través de la página web: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>. La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes que evidencien el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

Por otro lado, frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor del estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decreta medidas en su favor. En este caso la medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl.

K. SOBRE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS

Nuestro Colegio permanece en contacto y vinculación con ex estudiantes egresados, quienes son invitados a participar en actividades organizadas y enmarcadas en nuestro Plan de Egreso. No obstante, y por razones de seguridad, los ex estudiantes solo podrán acceder a las instalaciones del Colegio cuando hayan sido debidamente convocados por algún funcionario colaborador del establecimiento a actividades programadas y debidamente difundidas.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

El aprendizaje es el núcleo articulador de nuestro Proyecto. Lo entendemos como un proceso y experiencia individual que es inseparable de la experiencia colectiva, social y cultural, en el que intervienen procesos cognitivos, motores, emocionales y motivacionales, y que genera un cambio en la persona o Institución que lo vivencia:

- a) Será responsabilidad de cada docente implementar las medidas y/o estrategias educativas que contribuyan a desarrollar en conjunto con los estudiantes y/o con otros docentes, el clima de aula necesario para trabajar colaborativa y eficientemente.
- b) Cada profesor jefe implementará normas al interior de la clase para la optimización del trabajo con los estudiantes que deberán ser

promovidas y respetadas por todos los docentes que impartan clases en el curso.

- c) Los estudiantes deben colaborar con el desarrollo de un clima acorde al trabajo en sala.
- d) Los apoderados deben conocer las normas de trabajo en sala, apoyar su entendimiento y aplicación desde el hogar.

A) APRENDIZAJES DEL SIGLO XXI

Para favorecer el aprendizaje, el Colegio opta y enfatiza el despliegue de metodologías que permitan al aprendiz ser el principal actor y responsable de su aprendizaje. En este contexto, en los últimos años, se ha priorizado en metodologías activas que implican autonomía y colaboración. Un elemento fundamental es la integración del conocimiento y sobrepasar las posibilidades de las asignaturas aisladas, favoreciendo el Aula Invertida y el Aprendizaje Basado en Proyectos, entre otros.

Además, nuestro Colegio ha perseguido transformar los recursos tecnológicos en una herramienta eficaz de información y comunicación, contribuyendo tanto en la implementación de metodologías novedosas, como en la relación permanente entre las familias y la Institución. En efecto, la incorporación de las TICS en el diseño curricular ha posibilitado incrementar el horizonte de posibilidades didácticas, entregando tanto a los docentes como a los estudiantes, los más modernos equipos y programas educativos, situando al Colegio a la vanguardia en el uso de tecnología. De igual modo, el portal web del Colegio San Nicolás de Maipú, potencia la interacción directa de la comunidad educativa; en el trabajo escolar, permite el apoyo constante a través de guías, presentaciones audiovisuales, tareas en formato virtual, app para teléfonos móviles para apoderados, chromebooks, pizarras digitales, etc.; para los padres y apoderados, les ofrece mantener un contacto sistemático con el Colegio y conocimiento actualizado del rendimiento y desempeño de los estudiantes a través de la plataforma del SchoolNet, todo ello contribuyendo a trabajar en conjunto en la búsqueda de soluciones y enfrentar nuevos desafíos.

B) HABILIDADES DEL SIGLO XXI

Un elemento que resulta fundamental en nuestro modelo es la autonomía; en efecto, la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; pedagógicamente, esto implica educar progresivamente en tomar decisiones y actuar siguiendo esa decisión, por lo que es relevante que el estudiante entienda con claridad

la finalidad que sigue cada actividad y que tenga un rol activo en la planificación, implementación y evaluación de su propia educación.

C) ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El eje articulador de la gestión para el aprendizaje está centralmente definido por el acompañamiento de dicho proceso (que considera la visita en sala de clases) y el desarrollo profesional. Lo anterior resulta prioritario y fundamental para la consolidación e impulso del Proyecto Educativo del Colegio.

Los docentes reciben acompañamiento para el aprendizaje, en el cual desde las Coordinaciones se recopila información respecto de los procesos que posibilitan o dificultan el aprendizaje, generando una posterior retroalimentación con el docente acompañado.

A nivel institucional, se requiere articular dos niveles (mirada vertical) en relación tanto al perfil del egreso del estudiante y el perfil del docente/gestor del aprendizaje. Lo anterior implica definir para cada ciclo cómo se observa y/o de qué manera aporta al logro de cada uno de esos elementos referidos de manera pertinente y consistente; así también, implica integrar las distintas asignaturas o ámbitos del conocimiento. Asimismo, es necesario procurar la articulación horizontal, vale decir, la forma en que, en cada ciclo y nivel en particular, y los gestores de aprendizaje, despliegan un discurso y acción alineado con el requerimiento institucional y sin contradicciones entre sí.

Relacionado con lo anterior, un requisito fundamental para garantizar la articulación entre niveles es la definición de una suerte de trazabilidad de las habilidades a lo largo de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes en el Colegio, que permita observarlas e intencionarlas, reconociendo las especificidades de cada ciclo, respetando los intereses y proceso de los estudiantes.

Por otro lado, se debe resguardar y fomentar la evaluación para el aprendizaje, lo que implica focalizar en el proceso de los estudiantes, la comprensión/evaluación/creación de éstos respecto de su aprendizaje y evaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones.

Como ya hemos señalado, el modelo institucional instala las metodologías activas como una necesidad y una exigencia del quehacer

formativo, por lo que debe ser intencionado, acompañado, formado y evaluado.

D) PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El Reglamento de Evaluación del Colegio San Nicolás de Maipú, es aplicable para todos los estudiantes y docentes de Pre Kínder a IV° Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia según la normativa vigente.

El modelo pedagógico del Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros.

E) CAPACITACIÓN DOCENTE

El Colegio es una entidad viva, que define y establece sus posibilidades en función de los intereses y expectativas de las personas que la componen: estudiantes, apoderados, administrativos, auxiliares, paradocentes, docentes y directivos.

Respecto del personal del Colegio, es importante contar con un sistema de formación continua, directa, exclusiva y claramente direccionado por los intereses y el Proyecto Educativo del Colegio, sobre todo, de la evaluación de desempeño que debe considerar a distintos actores (autoevaluación, coevaluación y jefatura), así como avanzar hacia la evaluación de los conocimientos pedagógicos y disciplinares específicos.

Lo anterior implica reconocer la conformación de los grupos, en particular a nivel de ciclo, para focalizar las estrategias y las acciones; para poder enfrentar esta propuesta, es necesario desplegar conversaciones desafiantes en las que se interpele no sólo a las prácticas, sino sobre todo a las representaciones y creencias que las sostienen.

En relación con aquello, y de acuerdo con la normativa vigente (Ley 21.545) el Colegio asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de todos niños, niñas, adolescentes, eliminando cualquier forma de discriminación; promoviendo un abordaje integral de dichas personas en el ámbito de la educación, y concientiza sobre esta temática a partir del abordaje con toda la comunidad en distintos momentos del año escolar.

F) PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PLAN DE EGRESO

El Programa de Orientación Vocacional tiene como objetivo aportar en el proceso personal de autoconocimiento y realización de nuestros estudiantes de IV° Medio, de tal manera que puedan desarrollar habilidades necesarias: Autonomía, Ciudadanía, Colaboración, Creatividad, Comunicación y Pensamiento Crítico.

El desarrollo del perfil de egreso de nuestros estudiantes, pretende ser un soporte para su mejor inserción y desarrollo en la educación superior; por ello cada año escolar, se implementa un programa especializado entre los meses de marzo a octubre del año en curso.

G) RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES DESTACADOS

El Colegio cuenta con el propósito de generar instancias formales de reconocimiento a estudiantes. Los reconocimientos considerarán entrega de diplomas, medallas, trofeos, desayunos por curso, salidas pedagógicas u obsequios que potencien sus aprendizajes.

Por lo anterior, es de especial importancia destacar y reconocer conductas destacadas que estimulan la adquisición y fortalecimientos de aquellas actitudes y habilidades relacionales que promueve nuestro PEI. Para esto se considerarán premios para reconocer aquellos estudiantes que hayan tenido desempeño sobresaliente en diversas áreas y para ello se darán los siguientes estímulos:

- a) Reconocimiento por asistencia individual y/o de curso: Este premio destaca a aquellos estudiantes o cursos que han logrado la mejor asistencia durante todo el año escolar. Se reconocerá la acción al estudiante y su apoderado por parte de Convivencia Escolar.
- b) Reconocimiento por perseverancia, esfuerzo y superación: Este premio distingue al estudiante que ha demostrado esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje. Este premio será definido por el profesor jefe y será entregado al finalizar el cierre escolar.
- c) Reconocimientos con registro de anotación positiva en el Libro de Clases: Frente a una conducta destacada del estudiante se realizará la anotación positiva, por parte del docente o miembros de otros estamentos.
- d) Carta de Felicitación. Documento enviado al estudiante y su familia, durante el año escolar. Este reconocimiento puede llevarse a cabo

por docentes, asistentes de la educación, Coordinaciones o Dirección.

- e) Reconocimiento verbal (reforzamiento positivo): Esto es cada vez que el estudiante presenta actitudes positivas dentro y fuera del establecimiento y se llevará a cabo por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

H) LICENCIATURA / ACTOS DE ENVÍO

El Colegio cuenta con una sola ceremonia de licenciatura que es la del último año de la trayectoria escolar (IV° medio).

En el caso de Kínder y 8° Básicos, está bajo responsabilidad de los apoderados de cada curso; siendo el Colegio un facilitador para la organización de dichas actividades.

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁREA DE SALUD MENTAL

El Colegio San Nicolás cuenta con profesionales del área de la Salud Mental (psicólogas) que cumplen con el rol de contener, acompañar, pesquisar, orientar y derivar a profesionales externos para un trabajo mancomunado.

Además, con un Equipo de Apoyo al Aprendizaje (Educatora Diferencial, Psicopedagoga y Psicólogas) que complementan a la labor docente para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje de excelencia y calidad al interior de la sala.

No obstante, es importante destacar:

- a) El Colegio no ofrece servicio de terapia psicológica.
- b) Cuando se pesquise desde el Colegio la necesidad de que un estudiante sea evaluado y/o inicie un tratamiento con especialistas externos, se citará al apoderado para entregar informe escolar desde una mirada multidisciplinaria.
- c) El apoderado gestionará apoyo especializado para su pupilo en caso de que se requiera o sea solicitado por el Colegio. El incumplimiento de ello, no habiendo un compromiso del apoderado ni tampoco un cambio en la conducta del estudiante, permitirá establecer las medidas de protección hacia el menor de edad, cautelando el interés superior del niño, con el fin de que los adultos

responsables (madre, padre y/o apoderado) se responsabilicen de la salud mental de su hijo (Ley 19.968).

- d) En caso de evaluarse pertinente, el Colegio podrá solicitar reuniones online o presencial con los especialistas tratantes, para un trabajo profesional y mancomunado en beneficio de su integridad y bienestar emocional como también del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) El apoderado es responsable de informar al profesor jefe cualquier situación especial de enfermedad o diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico de su pupilo a través de un informe o certificado médico actualizado.
- f) En caso de enfermedades o condiciones crónicas, se deberá actualizar la información de manera anual a través de entrevistas, informes y/o certificados y contactos actualizados de profesionales.
- g) Cualquier informe del área de la salud mental (psiquiatra, neurólogo, psicólogo u otro) debe ser presentado a Coordinaciones Académicas y de Formación para evaluar las acciones de seguimiento que se estimen pertinentes según corresponda en cada caso. El documento debe tener fecha, datos de contacto del profesional, firma y timbre.
- h) El Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante, salvo casos excepcionales donde exista indicación médica.
- i) Se aplicará Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual y, medidas excepcionales contempladas en nuestro Reglamento, en los casos que exista un alto riesgo (o riesgo vital) para el estudiante u otros miembros de la comunidad.
- j) El apoderado deberá retirar al estudiante ante alguna situación de DEC, cuando el Colegio lo evalúe pertinente, a los fines de dar protección a la integridad psicofísica del propio estudiante y del resto de la comunidad educativa.
- k) Para los requerimientos de evaluación diferenciada, ajuste curricular o cierre de año anticipado, se deberán contemplar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTO

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo, es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

En este contexto, el Colegio promueve ambientes inclusivos, libres de violencia y discriminación; capaces de acoger la diversidad y de garantizar para todos los estudiantes la igualdad de oportunidades. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa, promoviendo instancias de diálogo y comunicación permanente (con estudiantes, apoderados y colaboradores).

A) NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas, están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

En el *ámbito pedagógico* quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán al estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, preparar y rendir sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

En el *ámbito de las relaciones de convivencia* quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

En el *ámbito de autocuidado* quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo Institucional en un continuo desarrollo de la autonomía.

En el *ámbito de cuidado del medio y espacio educativo* se señalan las conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

En el *ámbito de cuidado de la Institución* se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de esta.

B) FALTAS A LA NORMA

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma, por ejemplo: aprendizaje, integridad física y psicológica propia o de otros miembros de la comunidad, la preservación del medio y del espacio educativo, entre otros.

Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

Los criterios generales para evaluar la gravedad de una falta son:

- a) Faltas Leves: Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la Institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
- b) Faltas Graves: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes de la Institución, o los principios del Proyecto Educativo.
- c) Faltas Gravísimas: Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución; en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia.

Para atender al interés superior del niño frente a la emergencia de dificultades disciplinares, se incorporan criterios específicos que permitirán determinar las medidas que lo protejan, apoyen, y promuevan la restitución de algún derecho vulnerado. Es preciso recordar que detrás de conductas o faltas muy graves se pueden identificar problemas y vulneraciones muy graves de las cuales pueden verse afectados los niños, niñas y adolescentes.

Y los criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta son:

- a) Contexto: Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
- b) Motivación de la conducta: Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
- c) Impacto del daño de la conducta: Referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado y la urgencia de estos, entre otros.
- d) La edad y nivel de maduración del estudiante: Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los cuidadores y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
- e) Conducta anterior del estudiante: Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta (ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, otros).
- f) Presencia de necesidades educativas especiales: Debe evaluarse si la conducta responde a la existencia de algún tipo de diagnóstico, promoviendo un enfoque inclusivo.
- g) En caso específico de agresiones: La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa, así como la discapacidad o indefensión del afectado.

C) TIPOS DE MEDIDAS FRENTE A UNA FALTA

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas evaluadas como faltas; estas incorporan el sello educativo de nuestro Colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la comunidad educativa en general; dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada

se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecerán su desarrollo. En caso de observarse reiteración en una falta se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien, queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del Colegio, el compromiso y participación de la familia constituyen un aspecto crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes. En este sentido la medida de citar a los apoderados deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda de soluciones para apoyar al estudiante.

MEDIDAS FORMATIVAS

Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar; en este aspecto, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades de acuerdo con nuestro modelo pedagógico:

- a) Diálogo pedagógico que favorece la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella (por ejemplo, Carta de Puntualidad).
- b) Conductas de servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
- c) Resolución colaborativa de conflictos (por ejemplo, diálogo conciliador, mediación o arbitraje pedagógico).

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO

Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado:

- a) Psicoeducación a la familia.
- b) Acompañamiento psicoeducativo desde el Colegio.
- c) Derivación a especialistas externos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración (incluso sospecha) a sus derechos, tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

- a) Oficina Local de la Niñez (OLN): Mediante la solicitud de ingreso a las redes de apoyo del estudiante y su familia.
- b) Tribunales de Familia: A través de la solicitud de una medida de protección en favor del estudiante. Estas situaciones de eventuales vulneraciones deberán ser alertadas por cualquier miembro de la comunidad, particularmente docentes, asistentes u otros padres y apoderados. Para dichos efectos, Dirección interpondrá las medidas de protección que correspondan en favor de los estudiantes.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante.

- a) Registro Libro de Clases (por ejemplo, anotación neutra).
- b) Citaciones y entrevistas con apoderados.
- c) Firma de Carta Compromiso: Documento escrito que deja evidencia de compromisos entre apoderado, estudiante y el Colegio, estableciendo responsabilidades para cada una de las partes, con la finalidad de indicar las conductas y/o actitudes a mejorar por parte del estudiante, con el apoyo de su apoderado. Esta Carta deberá ser desplegada en entrevista realizada por profesor jefe, Convivencia Escolar y/u Orientación; aunque ésta no sea firmada por el apoderado, su acatamiento se hace efectivo. El incumplimiento de esta medida puede derivar a una Carta de Condicionalidad.

MEDIDAS REPARATORIAS

Considera gestos y acciones que el responsable de una conducta identificada como falta puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida

reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima. Las medidas reparatorias pueden ser de carácter directo (por ejemplo, diálogo mediado o expresión de disculpas) o indirecto (por ejemplo, elaboración de material educativo o exposiciones ante sus compañeros y docentes, etc.).

MEDIDAS SANCIONATORIAS

Medidas que pudiesen excluir temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse contraproducente para él u otros miembros de la comunidad. No son aplicables al Nivel de Educación Parvularia.

- a) **Suspensión de Clases:** Es determinado por Coordinaciones, frente a situaciones en las que su asistencia regular a clases y/o a actividades extracurriculares implique algún factor contraproducente para el estudiante o algún otro integrante de la comunidad escolar, tiene un carácter protector en casos excepcionales (por ejemplo, amenaza de agresiones o una inestabilidad emocional grave). También tiene un carácter de alerta frente a conductas que constituyen faltas. La suspensión puede aplicarse por un período de hasta 5 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, con causa justificada.
- b) **Amonestación escrita (por ejemplo, anotación negativa):** Es aplicada por Coordinaciones, docentes y/o asistentes de la educación, constituyendo un llamado de atención ante una situación que vuelve a repetirse, registrándose en la hoja de vida del estudiante.
- c) **Carta de Condicionalidad de Matrícula:** Es autorizado por Coordinaciones y aplicada por profesor jefe y Convivencia Escolar ante la no superación de los acuerdos o el incumplimiento en la aplicación de otras medidas. Frente a situaciones de gravedad, se podrá implementar la condicionalidad, incluso sin haber aplicado ninguna otra medida de manera previa. Esta Carta debe estar acompañada de un plan de apoyo, que será evaluado al término de cada semestre para determinar su continuidad o cese, independientemente la fecha de aplicación. Aunque el apoderado se niegue a firmar el documento, su acatamiento se hace efectivo.
- d) **Cancelación de Matrícula / No Renovación de Matrícula:** Se evalúa por parte de Dirección frente al incumplimiento de acuerdos y procedimientos relacionados a ocurrencia de alguna falta grave o gravísima.

- e) **Expulsión:** Se evalúa por parte de Dirección frente a situaciones que atentan directamente contra los derechos humanos o gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la Institución y que en algunos casos podrían ser tipificados como delitos por la justicia.

Es importante destacar que, respecto a las últimas tres medidas, se deben haber aplicado las medidas psicosociales o formativas estipuladas en nuestro Reglamento Interno. Esto no será aplicable en caso de que la falta sea de tal gravedad que se ponga en peligro la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa con la conducta.

Asimismo, los apoderados serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar por escrito sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio. La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda. El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada. Finalmente, Dirección, tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.

MEDIDAS EXCEPCIONALES:

La Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Básica y Media con Reconocimiento Oficial, contempla la posibilidad de aplicar medidas de carácter excepcional, frente a situaciones en que exista un peligro real para la integridad física o sociológica de uno o más miembros de la comunidad educativa.

Para que dichas medidas puedan ser aplicadas, se debe proceder de la forma siguiente:

1. Deben encontrarse debidamente acreditadas y justificadas por el Colegio, antes de su aplicación.
2. Deben ser comunicadas a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, debiendo señalar las razones que las justifiquen y las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se aplicarán en cada caso.

Algunas de las medidas que tienen el carácter de excepcionales, son las siguientes:

- a) Reducciones de Jornada Escolar: Esta medida puede ser aplicada en aquellos casos en que se busca mejorar las condiciones de adaptación de uno o más estudiantes a la vida escolar, de manera paulatina, por la imposibilidad de permanecer durante toda la jornada escolar, ya sea por el bienestar del propio estudiante o de sus compañeros de curso.

Se aplicará de preferencia, con el respaldo de las indicaciones y orientaciones de los profesionales de la salud que atiendan al estudiante.

- b) Receso Pedagógico (separación temporal de las actividades pedagógicas): Puede ser aplicada en aquellos casos en que han ocurrido hechos de tal gravedad que generen impacto en la comunidad educativa o grupo curso implicado (por ejemplo, amenazas de agresiones físicas o psicológicas, o la materialización de ellas, con o sin uso de elementos como armas blancas u otros, peleas o amenazas con un alto grado de violencia, abusos sexuales, situaciones DEC -nivel 3-, etc.). Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas sancionatorias que puedan aplicarse y la activación de los Protocolos correspondientes.

También podrá determinarse un Receso Pedagógico, cuando la salud mental de un estudiante se encuentre seriamente afectada y su asistencia a clases pudiera poner en riesgo su propia seguridad, o su integridad física y/o psicológica.

LEY DE AULA SEGURA 21.128

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio, en el marco de medida cautelar.

La Dirección o a quien delegue, deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección o a quien delegue tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes y/o miembros de la comunidad que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia, pudiendo ser sancionadas con las medidas explicitadas en este Reglamento.

- b) De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar por escrito de la decisión, junto con sus fundamentos.
- c) La medida de suspensión podrá estar asociada a un procedimiento disciplinario, debiendo este no durar más de 10 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- d) Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- e) El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- f) El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de esta. Es Dirección quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- g) La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de Expulsión o Cancelación de Matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 3 días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE NO SE PUEDEN APLICAR:

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones se encuentran:

- a) Castigos físicos.
- b) Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.

- c) Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- d) Impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica.
- e) Medidas que afecten la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo, sin la debida justificación.
- f) Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada, ser madre o padre.
- g) Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento.
- h) Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por nopago de los compromisos económicos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento.
- i) Sancionar a los estudiantes por conductas de sus apoderados, padre o madre.

D) PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo con el rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

- a) 1° Nivel de Acción: En el entendido que todos los adultos del Colegio ejercen un rol formativo, la primera acción al respecto será aplicada por el adulto que observe o sea informado de una falta: Realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.
- b) 2° Nivel de Acción: Activación de Protocolos / Involucramiento de padres y apoderados / Apoyo Psicoeducativo / Sanciones / Intervención de profesor jefe y miembros del Área de Formación.
- c) 3° Nivel de Acción: Situaciones de gravedad / Intervención de Coordinaciones y/o Dirección, o a quienes éstos designen.

E) REVISIÓN DE LAS MEDIDAS

Frente a cualquier medida que se apliquen a los estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Dirección, en el plazo de 3 días hábiles. La interposición de dichas solicitudes de revisión no suspenderá la aplicación de la medida. El Colegio se pronunciará en igual plazo.

F) DEBIDO PROCESO

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- a) Preexistencia de la norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento.
- b) Detección: Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos a situaciones que constituyan falta por parte de los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias internas. En el caso de personal administrativo, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspectora de ciclo o a algún directivo del establecimiento. La persona que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
- c) Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por la persona previamente definida para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.
- d) Presunción de inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo.
- e) Notificación a las personas involucradas: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, dejando constancia escrita de esto.
- f) En la hoja de vida de los estudiantes se debe registrar si están involucrados en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

- g) Notificación al apoderado: Ante la presencia de una falta grave o gravísima, se debe informar al apoderado, con la intención de abordar de manera conjunta en alguna estrategia de intervención y acompañamiento.
- h) Establecimiento de plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. En el caso de las faltas leves, el plazo máximo será de 2 días hábiles. En el caso de faltas graves, el plazo máximo será de 5 días hábiles. En el caso de faltas gravísimas, el plazo máximo será de 10 días hábiles.
- i) Derecho a defensa: Todas las personas involucradas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- j) Proporcionalidad de sanciones: El Reglamento establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.
- k) Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento. En el caso de las sanciones de *condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión*, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento o la legislación vigente establece para que el estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- l) Apelación: La aplicación de cualquier medida puede ser apelada por el estudiante o su apoderado en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. El plazo para la apelación será de 3 días hábiles.

G) ESQUEMA FALTAS

NORMAS EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO:

Las conductas esperadas permitirán que el estudiante participe

responsable y colaborativamente en las actividades educativas; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad.

CONDUCTA ESPERADA	A. Hábitos de asistencia y puntualidad
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y el aprendizaje continuo de los estudiantes.</p> <p><i>Ejemplos.: No asistir sistemáticamente al Colegio; atrasos en el ingreso a clases al inicio de la jornada; atraso en el ingreso a clases durante la jornada sin la correspondiente autorización del docente; retirarse continuamente antes del término de la jornada u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que implique el no dar cumplimiento al compromiso adquirido previamente acordado.</p> <p><i>Ejemplos: Emplear elementos tecnológicos en la sala de clases que provoquen distracción, sin autorización docente (notebook, tablet, celulares, audífonos, cámaras); no haber preparado sus materiales con anterioridad a la clase; negativa a trabajar; realización de actividades ajenas a lo programado; interferir o interrumpir el trabajo colaborativo en clases; interferir los procesos de retroalimentación del aprendizaje; negarse a realizar una evaluación; no participar en el desarrollo de las clases; dormir en clases u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

C. Mantener una conducta que favorezca el desarrollo de habilidades del S.XXI

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que transgrede el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y/o docentes.</p> <p><i>Ejemplos: dificultad para actuar con proactividad y autonomía para resolver problemas; manifestar dificultad para respetar los acuerdos del trabajo colaborativo; muestra dificultad para flexibilizar sus puntos de vista; interrumpir la clase, gritar, no dejar trabajar a otros, salir de la sala de clases sin autorización; presenta dificultad para autorregularse en clases de acuerdo con su edad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

D. Colaborar con la organización de la sala de clases, los trabajos y evaluaciones de los pares

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que interrumpen, entorpezcan o dañen el trabajo y aprendizaje de su grupo.</p> <p>Y todas aquellas conductas que transgreden el valor de la colaboración y solidaridad con su grupo: desatender los roles o tareas de colaboración asignadas.</p> <p><i>Ejemplos: Destruye el trabajo de otros compañeros, raya el trabajo, cuaderno o libro de un compañero, muestra dificultad para llegar a acuerdos mediante el diálogo; se levanta del puesto sin permiso mientras el grupo recibe las instrucciones del docente; discute o pelea; corre por la sala; insulta o ridiculiza a un compañero o docente en clases u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

E. Mantener conductas basadas en la honestidad frente a actividades de aprendizaje y evaluación

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Conductas deshonestas frente al trabajo y evaluaciones: entregar y/o recibir información durante un proceso evaluativo.</p> <p><i>Ejemplos: No citar las fuentes consultadas; adulterar notas; hurtar material académico; plagiar un documento o trabajo; culpar a otros por sus acciones; mostrar trabajos de otros como propios; faltar a la verdad en relación con la entrega de un trabajo grupal; hacer un trabajo para otro estudiante; suplantar otra persona en una prueba; cubrir malas acciones de otro u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberada que , dañen gravemente valores o principios, o la integridad física y/o psicológica.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

NORMAS EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE LA CONVIVENCIA:

Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

Para ello, el Colegio está autorizado a instar diálogos formativos con sus estudiantes en la construcción de una sana convivencia y en miras a la resolución pacífica de los conflictos (entendiendo que ello pudiese prevenir otros tipos de actos asociados a un maltrato y/o violencia).

CONDUCTA ESPERADA

A. Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con los integrantes de la comunidad en los distintos espacios educativos

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p><i>Toda aquella conducta que vulnera la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.</i></p> <p><i>Ejemplos: ejercer intimidación, matonaje, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas; uso de sobrenombres y apodos; uso de lenguaje ofensivo hacia otro miembro de la comunidad; agredir físicamente a otro; confabularse para menoscabar a otro; actuar discriminando por etnia, género, apariencia, religión, ideología y condición socio-cultural; desafiar a un adulto frente a una indicación para su propio bien.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

B. Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquellas conductas, actitudes y lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, en cualquier relación que mantengan los estudiantes con otras personas.</p> <p><i>Ejemplos: Insultar a un compañero en juegos y/o en situaciones de conflicto; burlarse por características físicas; despreciar a una persona por etnia, religión, condición socioeconómica; maltrato por género; abusar de algún estudiante por ser menor de edad; burlarse de compañeros; discriminar por enfermedad o necesidades educativas especiales, discriminar por ideologías; burlarse de la ropa de otro, decir insultos y groserías; intimidar mediante comentarios o insinuaciones sexuales; intimidar mediante contacto físico sin consentimiento u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
<p>Influir directa o indirectamente para que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este Reglamento o que lo deje en una situación de vulnerabilidad.</p> <p><i>Ejemplos: Solicitar fotos íntimas a sus pares; solicitar a un compañero no entrar a clases o retirarse del Colegio sin la autorización de sus padres; que mienta; que haga la 'cimarra'.</i></p>	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

C. Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con las personas que integran la comunidad educativa

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones vinculares.</p> <p><i>Ejemplos: Mentir acerca de otro; levantar calumnias o desprestigiar, engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa; apropiarse de las pertenencias de otro; hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo; destruir las pertenencias y materiales de cualquier miembro de la comunidad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, y dañen gravemente a la imagen social, la integridad física, y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA

D. Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Toda aquella conducta que desafíe a un adulto frente a una indicación para su propio bien.</p> <p><i>Ejemplos.: Responder de manera desafiante a alguna autoridad del Colegio; engañar al personal de portería para salir del Colegio sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
<p>Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros miembros de la comunidad.</p> <p><i>Ej.: Denostar, descalificar, insultar, intimidar, amenazar de Muerte, enviar imágenes o mensajes por redes sociales; agredir, empujar, golpear; intimidar en grupo a otros, todo maltrato físico, burlas, intimidación, amenazas realizado a un estudiante, profesor u otro miembro de la comunidad educativa, promover y/o portar material pornográfico u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>		
<p>Acosar a un estudiante, acosarlo sexualmente y, realizar conductas de significación sexual sean o no constitutivos de delitos.</p> <p>Igualmente se consideran conductas</p>	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>

<p>que atentan contra la Convivencia Escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales, conocidas como “funas”.</p> <p>Toda aquella conducta que protagoniza incidentes, dentro o fuera del Colegio, haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico, moral o material a personas y a la imagen del propio Colegio.</p> <p><i>Ejemplos: Pelea en el frontis del Colegio, o fumar en el frontis del Colegio, interferir en el normal retiro de estudiantes al término de la jornada escolar, gritos y amenazas entre estudiantes en las afueras del Colegio, generando caos en apoderados y estudiantes del Colegio, portar objetos que pongan en peligro la integridad física de teRICEros, portar armas blancas y de fuego, aunque no sean utilizadas ni haya provocado daños a las personas o sus bienes, burlas, maltratos, intimidación u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como se promueva el desprestigio social de un miembro de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.
---	---	--

NORMAS DE AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD:

Son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía. Todos los comportamientos se deben expresar (mantener) dentro del Colegio y portando uniforme escolar.

CONDUCTA ESPERADA	A. Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando el sentido y las definiciones institucionales de presentación personal y uniforme
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que contravengan las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades.</p> <p><i>Ejemplos: Descuidar la higiene personal; presentarse sin uniforme, presentarse con el uniforme incompleto; presentarse con vestuario y/o accesorios de colores no institucionales; no utilizar el uniforme de-</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).

<p><i>portivo u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica incluso de sí mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas imprudentes que expongan indebidamente o afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio o fuera de este.</p> <p><i>Ejemplos: sobreexponer su imagen o la de otros en redes sociales; lanzar objetos; deslizarse por los pasamanos; empujar; hacer zancadillas; ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos; no respetar las instrucciones de seguridad; circular en bicicleta al interior del Colegio; usar patinetas, scooters, skates o equivalentes u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: Citación de Apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
<p>Todas aquellas conductas que involucren riesgo al salir del espacio educativo sin la debida autorización.</p> <p><i>Ejemplos: En desconocimiento del apoderado no asistir a clases; salir del Colegio sin autorización; utilizar un documento falso y/o enviar un correo falsificando la identidad del apoderado para retirarse del Colegio; coordinar con una persona externa la salida del Colegio sin la autorización del apoderado, escaparse o fugarse del establecimiento u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
<p>Todas aquellas conductas que involucren riesgo al salir del espacio educativo sin la debida autorización.</p> <p><i>Ejemplos: En desconocimiento del apoderado no asistir a clases; salir del Colegio sin autorización; utilizar un documento falso y/o enviar un correo falsificando la identidad del apoderado para retirarse del Colegio; coordinar con una persona externa la salida del Colegio sin la autorización del apoderado, escaparse o fugarse del establecimiento u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado y/o dañen gravemente a la integridad física psicológica o la pongan en riesgo incluso respecto de si mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas imprudentes que obvian las indicaciones preventivas entregadas por el Colegio; ingreso o consumo de alcohol u otras drogas dentro del establecimiento.</p> <p><i>Ej.: Fumar en las salas, pasillos, baños y/o alrededores del Colegio; utilizar cigarro electrónico en el Colegio (vaporizador); beber bebidas energéticas en el Colegio; ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y otras drogas; ingerir fármacos no prescritos por un médico ni informado por el apoderado debidamente; consumir, portar o ingresar drogas a las dependencias del Colegio de cualquier clase o naturaleza; portar y ofrecer cigarrillos, cigarrillos electrónicos a sus pares; consumir, vender y/o facilitar cigarrillos de tabaco y/o electrónicos, vaporizadores; vender, regalar, usar o vender bebidas alcohólicas, incitar al consumo de alcohol, drogas, estupefacientes u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Reparación si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.
<p>Constituye una falta presumir la tenencia de drogas, alcohol o estupefacientes a través de redes sociales, no importando si esto ocurre en horario escolar o fuera de él. Ingresar delivery de alimentos o materiales sin solicitar autorización.</p>	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Diálogo pedagógico y formativo. b. Medida reparatoria si es pertinente. c. Citación de apoderados. d. Derivación a especialistas externos. e. Aplicación de medidas sancionatorias.

CONDUCTA ESPERADA	D. Cuidado de la integridad psicológica
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas de respeto al cuerpo y espacios de intimidad propios y de otros, comprendiendo la diferencia entre lo privado y lo público.</p> <p><i>Ejemplos: Publicar experiencias, fotografías de otras personas sin la autorización de otros, publicar fotografías personales íntimas, videos propios o de otros sin autorización; manifestaciones de pololeo con exposición pública de la intimidad u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica así como la imagen pública de sí mismo o de otros miembros de la comunidad.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

NORMAS EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DEL MEDIO Y ESPACIO EDUCATIVO:

Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

CONDUCTA ESPERADA	A. Mantener conductas de cuidado de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad
--------------------------	---

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
---------------	----------	---------

<p>Toda conducta que atente contra el principio de cuidado del espacio escolar seguro, dañe cualquier instalación y/o material de la comunidad educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que alteran el cuidado del entorno y en todos los espacios compartidos y de bien común.</p> <p><i>Ejemplos.: Ensuciar el casino, los baños, pasillos y patios del Colegio; rayar y/o pintar ventanas; muebles; baños; estufas y paredes del Colegio; destruir el mobiliario; destruir cualquier espacio del Colegio interno; externo y/o público en contexto de una actividad educativa; uso inadecuado de los recursos naturales y/o productos derivados; tirar basura al pasto y plantas; uso inadecuado de proyectores, computadores y equipos, salas multiuso y biblioteca u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1.LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación/restitución si es pertinente</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2.GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3.GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica o los bienes del establecimiento o de terceros.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

CONDUCTA ESPERADA	B. Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio ambiente, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
<p>Todas aquellas conductas que por descuido o intencionalmente, producen como consecuencia la destrucción o menoscabo de los sistemas naturales, especies animales o vida vegetal cuya protección es considerada valiosa por el hombre.</p> <p><i>Ejemplos: Hacer un uso irresponsable del agua, romper o dañar las especies vegetales u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación/restitución si es pertinente</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como el entorno natural o físico del Colegio, o de otros lugares donde se realizan salidas o visitas pedagógicas.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

EN EL ÁMBITO DE CUIDADO DE LA INSTITUCIONALIDAD:

Señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la Institución.

CONDUCTA ESPERADA	A. Cuidar y respetar la imagen Institucional
--------------------------	--

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	MEDIDAS
---------------	----------	---------

<p>Toda aquella conducta que provoque alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio, o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar, o bien, la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento.</p> <p><i>Ejemplos: Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio, sus docentes y autoridades o profesionales en general, así como su imagen; promover actos que generen incidentes que alteren la Convivencia Escolar; protagonizar incidentes; dentro o fuera del Colegio; haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico; moral o material a personas y al propio Colegio; dañar o denostar a la Institución educativa a través de RRSS; o cualquier otro medio de comunicación electrónica; ya sea de sus procedimientos internos o decisiones en relación al ámbito pedagógico; actos de destrucción contra las instalaciones y bienes del establecimiento educativo; hacer grafitis sin autorización u otras conductas de naturaleza semejante.</i></p>	<p>1. LEVES: Todas aquellas conductas cuyo origen sea por descuido o por falta de información y no causen daño de consideración.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente</p> <p>c. (En caso de reiteración: citación de apoderado para evaluar causas de la conducta y tomar medidas de apoyo pertinentes).</p>
	<p>2. GRAVES: Todas aquellas conductas en que se observe intencionalidad de daño y el daño es grave.</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Reparación si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Evaluar la necesidad de apoyo de especialistas externos.</p>
	<p>3. GRAVÍSIMAS: Todas aquellas conductas cuyo origen sea acción intencional, deliberado, dañen gravemente a la integridad física y/o psicológica, así como la imagen del Colegio, de sus equipos docentes, directivos o asistentes de la educación,</p>	<p>a. Diálogo pedagógico y formativo.</p> <p>b. Medida reparatoria si es pertinente.</p> <p>c. Citación de apoderados.</p> <p>d. Derivación a especialistas externos.</p> <p>e. Aplicación de medidas sancionatorias.</p>

RESUMEN

SANCIONES	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN AL APODERADO Y ESTUDIANTE	SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA MEDIDA (DEBIDO PROCESO)	DECISIÓN FINAL DEL COLEGIO
CARTA DE CONDICIONALIDAD	Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la falta que el estudiante hubiere cometido y la aplicación de la medida, en los casos que corresponda. Lo apoderados podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Los apoderados podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 3 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.	El Colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión de la medida y se comunicará en reunión fijada al efecto. El Colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor entidad o naturaleza.
MEDIDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la falta o situación que hubiere acontecido, la aplicación de la medida de carácter excepcional a aplicar. Los apoderados podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Los apoderados podrán solicitar por escrito la revisión de la medida en un término de 3 días hábiles, plazo que se contará desde el momento en que se ha celebrado la reunión en la que se comunicó la medida. Con dicha solicitud se podrán adjuntar todos los antecedentes y certificados que estimen pertinente.	El Colegio tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver el recurso de revisión, y comunicarlo a los padres en reunión fijada al efecto. El Colegio podrá mantener la medida, dejarla sin efecto o aplicar una de menor intensidad o naturaleza.
CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN	Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y su familia serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio. La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda, la que será comunicada por escrito a la estudiante y su familia.	Los apoderados tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada	Finalmente, la Dirección tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.
APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE NO TENGA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL NI ESTÉ COMPRENDIDA EN LAS ANTERIORES Y QUE NO CORRESPONDA A LEY AULA SEGURA.	Durante entrevista presencial con los apoderados del estudiante se le comunicará la medida a aplicar, quienes podrán presentar sus opiniones y/o argumentos (descargos) frente a la decisión del Colegio, de manera de respetar el debido proceso.	Frente a las medidas que se apliquen a las estudiantes, sus padres y/o apoderados podrán siempre solicitar la revisión de ellas por escrito a Dirección, en el plazo de 3 días hábiles.	La Dirección se pronunciará en el plazo de 3 días hábiles.

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el Colegio San Nicolás se encuentra inserta en el marco de lo establecido por Mineduc. La sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (LGE).

Las regulaciones al respecto, tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión entre los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, apoderados y/o colaboradores).

Asimismo, nuestro Reglamento establece acciones preventivas y de acompañamiento psicoeducativo relacionado al desarrollo de habilidades socioafectivas y educación emocional, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional. Lo anterior es sin perjuicio de establecer lo correspondiente en los casos de maltrato y/o violencia, desde el ámbito educacional como laboral (RIOHS); ya que toda la comunidad educativa deberá promover y asegurar una sana convivencia, bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia, contando con instancias de diálogo y comunicación, tal como se enmarca en las Circulares 707 y 482 como en lo establecido por la Ley Karin.

A) COMITÉ DE BUENA Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este Comité será el encargado de promover la buena y sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la Ley 20.536, a través de su Plan de Gestión Escolar; donde se reúnen y participan representantes de los distintos estamentos que componen la comunidad educativa, (apoderados, estudiantes, colaboradores y/o agentes externos). Estos

podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Los Colegios particulares no tienen establecido un número mínimo de consejo escolar, por lo que esta decisión queda a criterio de la Dirección del Colegio. Con el fin de generar espacios de participación democrática e interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar es que para efectos de funcionamiento el consejo de convivencia escolar deberá sesionar al menos 2 veces en el año, siendo definido por Dirección la fecha de sesionar, la tabla de abordaje definida de acuerdo con las necesidades propias que se presenten durante el año escolar.

El Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutivo en algunas materias. Está compuesto por:

- a) Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- b) Representantes del equipo directivo.
- c) Representante de los profesores.
- d) Representante de los asistentes de la educación.
- e) Representante del estamento administrativo.
- f) Representante de apoderados
- g) Representante de estudiantes.

B) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar, será responsable de liderar la confección e implementación de dicho documento en consideración a las sugerencias o iniciativas del Comité de Buena y Sana Convivencia Escolar y de la comunidad educativa en general, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

Las funciones del Encargado de Convivencia son elaborar y coordinar el Plan de Gestión de la Buena y Sana Convivencia Escolar del establecimiento, así como también poner en práctica las ideas contenidas en éste, junto a lo anterior debe ser parte integral del Comité de la Buena Convivencia Escolar y del Equipo de Gestión.

Por otra parte, deberá mantener una comunicación fluida y oportuna con docentes, padres, madres, apoderados/as y otros miembros del equipo de apoyo, para resolver oportunamente cualquier situación conflictiva.

Asimismo, será en responsable de favorecer estrategias que permitan mantener un clima de buena y sana convivencia basada en el buen trato.

La Encargada de Convivencia Escolar en el Colegio San Nicolás corresponde a Rocío Gambaro la cual cuenta con 40 horas de contrato.

C) PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, tiene como propósito orientar a la comunidad educativa del Colegio San Nicolás de Maipú en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes, así como implementar estrategias preventivas en relación con temáticas infanto juveniles, enmarcadas en el diálogo y el compromiso de los distintos agentes de la comunidad para favorecer un ambiente propicio para el aprendizaje en comunidad.

Desde el año 2002, el Ministerio de Educación ha emanado orientaciones para abordar esta temática a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar, que en su versión 2015-2018 invita a los establecimientos a avanzar sobre:

- La implementación de procesos planificados, coherentes y sinérgicos donde se articulen los diferentes instrumentos de gestión y les otorguen sentido respecto del ideario contenido en el Proyecto Educativo Institucional.
- La apropiación curricular de la Convivencia Escolar.
- La promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad y oportunidades de aprendizaje que ello representa.
- La participación de todos quienes componen la comunidad educativa.
- La formación de equipos de trabajo para la gestión de la Convivencia Escolar.

D) IMPORTANCIA DE LA COLABORACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE APODERADOS

Para el Colegio San Nicolás uno de los pilares más importantes tiene relación con la colaboración de los principales adultos responsables (padres) en la formación de sus hijos. Cada una de las acciones que se tomen serán tomadas por resguardo al interés del niño, niña o adolescente.

En casos de situaciones reiteradas en que el apoderado no cumple con sus deberes, impidiendo al Colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo y/o que afecte derechos de cualquier integrante de la

comunidad educativa, la Dirección del Colegio tiene la facultad de evaluar la intervención de organismos externos y junto con ello, evaluar el cambio de apoderado.

E) MEDIDAS FRENTE A VIOLENCIA POR PARTE DE APODERADOS

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave. Frente a ello, el Colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles. Dirección o la persona que sea asignada por ésta será quien lidere este procedimiento y la activación del Protocolo correspondiente.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, Dirección evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.

F) ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio San Nicolás se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños, adolescentes y resto de integrantes de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

Como comunidad educativa nos esforzamos para generar en nuestros estudiantes una cultura de la convivencia que les permita desarrollarse y desenvolverse como buenos ciudadanos ante la sociedad.

Dentro de la gestión de la convivencia, la prevención de la violencia escolar es un eje fundamental del mismo desde los objetivos en función de los valores y sellos institucionales necesarios para la creación de un clima organizativo basado en el respeto, tolerancia, consenso y la participación escolar. De esta manera se desprenden acciones diseñadas, planificadas, implementadas y evaluadas de manera anual por nuestro Colegio.

- a) Sensibilización: El objetivo principal será abordar el acoso escolar desde la prevención y denunciar los maltratos que puedan surgir. El trabajo tendrá que dirigirse a concienciar que el acoso es un asunto importante al que hemos de prestar atención, tanto por su frecuencia como por las consecuencias negativas que producen en las víctimas y en el resto de implicados.
- b) Sistema y metodologías de educación: El objetivo es incluir en el currículum, así como en las prácticas pedagógicas temas relacionados con la buena convivencia escolar y la prevención del maltrato.
- c) Prevención de la violencia a través de la resolución pacífica de los conflictos: Se hace necesario crear un clima escolar apropiado que proteja y apoye a sus miembros. El diseño de estrategias y tácticas han de ser adecuadas para la resolución de conflictos mediante técnicas que evalúen alternativas, tomen decisiones, apliquen la solución adoptada y evalúen los resultados. Los conflictos entre pares ocurren cuando las personas implicadas en el conflicto tienen la misma capacidad para resolverlo después de que ocurre el conflicto y se requiere un esfuerzo de las partes para llegar a una resolución.
- d) Gestión colaborativa de los conflictos: Éstos corresponden al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en cualquier tipo de falta a la buena convivencia: negociación, mediación o arbitraje.

XII. REGULACIONES SOBRE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio San Nicolás de Maipú promueve y fomenta la existencia de instancias de participación en que los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa del Colegio puedan sentirse representados en sus intereses y motivaciones.

Estas instancias tienen por objetivo ser agentes activos en las actividades que ayuden a la formación integral de los estudiantes en cuanto se refiere a los ámbitos académicos, formativos, valóricos y sociales.

Al interior del Colegio funcionarán distintas instancias de participación por estamentos llamadas Consejos. Además de éstos, espacios de participación de nuestros estudiantes y del estamento de apoderados, madres y/o padres.

- a) Consejos de Gestión Directiva
- b) Talleres de Reflexión Pedagógica (consejos generales)
- c) Consejos de Profesores jefes

- d) Consejos de Curso
- e) Consejos por Departamentos o de Ciclos
- f) Consejos de CODECU

CONSEJO DE GESTIÓN DIRECTIVA

El Equipo de Gestión (equipo directivo) se reunirá de acuerdo con el calendario preestablecido, semanalmente y, extraordinariamente, cuando sea necesario. Asesorará a la Dirección en las siguientes funciones:

- a) Planificación, orientación y coordinación de las actividades generales del funcionamiento escolar.
- b) Estudio de iniciativas creadoras, en beneficio de la cooperación de profesores y estudiantes en el trabajo del establecimiento.
- c) Interpretación para su correcta aplicación de las disposiciones que afecten la vida del establecimiento.
- d) Conocimiento de evaluaciones que presenten los diversos estamentos del establecimiento y realización de evaluaciones de tipo general.

El equipo de Gestión estará integrado por: Directora, Encargado de Comunidad y Sello, Coordinadores Académicos, Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar y Encargada del Área Administrativa.

TALLER DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA (CONSEJO GENERAL)

Los Consejos son organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes, además de ser organismos asesores de la Dirección. Este es de carácter consultivo. Podrá tener carácter resolutivo en materia pedagógica, según lo establece la Ley 19.070: Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Plan de Gestión de Convivencia Escolar, entre otros.

- a) Asumir la responsabilidad de cumplir con los objetivos, valores y sellos institucionales.
- b) Tomar conocimiento de la planificación que presenta la dirección del establecimiento, proponer adecuaciones, si fuera necesario, y asumir la responsabilidad de su ejecución.
- c) Analizar problemas individuales o generales de adaptación o de rendimiento, proponiendo soluciones pedagógicas y considerando previamente, el seguimiento formativo hecho por el establecimiento para solucionar dichos problemas.
- d) Validar el perfil profesional de docentes, asistentes de la educación, de estudiantes y apoderados.

Los Consejos ordinarios se calendarizan al inicio del año escolar y no requerirán de una citación escrita. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición de un tercio del Consejo, por lo menos. El quórum para las sesiones de los consejos será de la mayoría absoluta de sus miembros.

CONSEJO DE PROFESORES JEFES

Propósito:

- a) Impulsar y coordinar la labor de los profesores jefes de curso.
- b) Promover el perfeccionamiento de los profesores jefes y orientar a quienes se inicien en esta función.
- c) Planificar y desarrollar en conjunto actividades que fomenten y fortalezcan la orientación personal y vocacional de los estudiantes.
- d) Impulsar y fortalecer en sus respectivos cursos, el abordaje y desarrollo de la buena convivencia escolar.
- e) Fortalecer una educación formativa, centrada en los valores y sellos institucionales.
- f) Impulsar, monitorear y reportar el plan del desarrollo personal y vocacional.

El Comité de profesores jefes estará constituido por Coordinaciones y profesores jefes de todos los cursos del establecimiento.

Los Consejos de profesores jefes se calendarizan al inicio del año escolar y no requerirán de una citación por escrito. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición de un tercio del consejo, por lo menos.

CONSEJO DE CURSO

Propósito:

- a) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que la o el profesor jefe presente a que el consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- b) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de aula.
- c) Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- d) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.

- e) Participar en la acción y evaluación formativa de las y los estudiantes y colaborar con profesor jefe, entregando los antecedentes para la elaboración de informes educacionales.

El Consejo estará formado por todos los profesores de asignaturas de un mismo curso y estudiantes, junto con la jefatura.

CONSEJO POR DEPARTAMENTO O DE CICLO

Funciones:

- a) Planificar, coordinar y evaluar el tratamiento de los objetivos de aprendizaje, priorizándolos de acuerdo con su relevancia y proyección.
- b) Establecer y respetar consensos respecto de aprendizajes esperados y respectivos indicadores de evaluación de los procedimientos de evaluación e instrumentos a utilizar, los que podrían ser modificados a partir de las sugerencias del Equipo de Gestión del establecimiento en función de los requerimientos del grupo curso, validadas previamente por las Coordinaciones.
- c) Unificar criterios respecto de la aplicación de métodos, técnicas y uso de material didáctico para facilitar el aprendizaje de los y las estudiantes.
- d) Establecer un compromiso respecto de las metas del proceso de evaluación para el aprendizaje.
- e) Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos respetando las características de cada curso.
- f) Estudiar la secuencia de los contenidos de la asignatura, su coherencia y correlación con otras disciplinas, con el fin de proyectarlas a los avances culturales y tecnológicos.
- g) Generar innovaciones metodológicas tendientes a desarrollar las potencialidades creativas de los estudiantes.
- h) Validar guías de aprendizaje, procedimientos e instrumentos de evaluación al interior del departamento.
- i) Incentivar la reflexión crítica de resultados de aprendizajes, el perfeccionamiento profesional de sus integrantes, el intercambio de experiencias educativas en la gestión de grupos en el aula.
- j) Analizar y coordinar las características generales del curso y de los casos individuales que el docente presente o que el Consejo requiera para adoptar las medidas necesarias.
- k) Coordinar acciones sistemáticas para una cultura de buen trato en los cursos y mejoras del clima de sala.

- l) Organizar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos, de acuerdo con las características del grupo que lo conforman.
- m) Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
- n) Evaluar el proceso formativo de los estudiantes y gestionar las medidas pertinentes.

El Consejo estará integrado por profesores de una misma asignatura y/o asignaturas afines u otros miembros de distintos estamentos.

CONSEJO DE CENTROS DE ESTUDIANTES

El objetivo es servir a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de las normas de la organización escolar, como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de los cambios sociales y culturales de la sociedad.

Además, deben establecer un vínculo directo e inclusivo con los demás estamentos del establecimiento, potenciando el desarrollo personal y colectivo en los ámbitos académico, formativo, artístico y deportivo de todos sus miembros.

El procedimiento y estatuto interno del Centro de Estudiantes, determinará la organización de éste y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el centro adopte. En todo caso, el Centro de Estudiantes se estructurará bajo la asesoría de un docente.

Los Consejos de Centro de Estudiantes no requerirán de una citación escrita. Las reuniones extraordinarias se realizan por decisión de la Dirección o a petición del docente asesor.

XIII. CONSIDERACIONES SOBRE EL NIVEL PARVULARIO

El capítulo sobre regulaciones del nivel de Educación Parvularia del Colegio San Nicolás de Maipú tiene como objetivos:

- a) Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad.
- b) Ordenar, estructurar y clarificar las regulaciones específicas para el Nivel de Educación Parvularia contenidas en el Reglamento Interno.

De acuerdo con la Circular N°482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, publicada el 26 de noviembre de 2018, los principios que orientan la construcción de nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar, son:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior de los niños.
- Autonomía progresiva.
- No discriminación arbitraria.
- Participación.
- Principio de autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.

Los apartados que no estén especificados en este Capítulo corresponden su cumplimiento a lo detallado en el Reglamento Interno, aplicable en los tres niveles de enseñanza.

A) DERECHOS Y DEBERES

En lo relativo a los estudiantes, deberemos considerar para los efectos de interpretar las definiciones en cuanto a sus derechos y deberes, la edad de los párvulos que va desde los 0 a los 6 años. Atendido este grupo etario, no se aplican Protocolos relativos al consumo de drogas y alcohol o de embarazo y maternidad.

B) RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A las 07:40 horas se abre el portón de acceso al ciclo de Educación Parvularia. Los niños son recibidos por un Inspector, asistentes de párvulos, educadora y/o miembros del Equipo Directivo.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución al sector de Educación Parvularia; si debe entrar por algún motivo, debe ser solo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

Los estudiantes que lleguen atrasados, después de las 8:05 horas, deben ingresar por la entrada principal del Colegio y esperar en hall de recepción, quien solicitará personal de apoyo para el ingreso a sala.

C) SEGURIDAD ESCOLAR

El Nivel Parvulario es parte del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y se aplican todas las medidas de seguridad que dicho documento establece y que es actualizado anualmente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	
<p>Para protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución al sector de Educación Parvularia, si debe entrar, por algún motivo, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.</p> <p>Los estudiantes asisten a los baños destinados exclusivamente para ellos, en el sector asignado y realizan sus necesidades en forma independiente, las asistentes los esperan en la puerta del baño, salvo casos excepcionales autorizados por apoderados.</p> <p>Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un estudiante.</p> <p>Desde su ingreso a párvulos, los niños deben desenvolverse en forma independiente en relación con su higiene personal.</p> <p>En caso de que un niño o niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, se llamará al apoderado para que el estudiante sea retirado, se presente a cambiarlo o autorizar el cambio de ropa por el propio estudiante siendo supervisado por una asistente.</p>	<p>Educadoras / Asistentes / Inspectores</p>

<p>Los niños ingresan a la sala una vez que la auxiliar correspondiente a su jornada se encuentre presente en ella.</p>	<p>Auxiliares / Inspectores</p>
<p>Retiro de los estudiantes: La educadora y la auxiliar técnico supervisan el retiro de los estudiantes por adulto responsable. Si el adulto que viniera a buscar fuese una persona desconocida, se solicita información a recepción. El apoderado debe enviar comunicación en agenda o correo para informar de cualquier cambio.</p> <p>Los estudiantes que se van en furgones escolares son retirados de la sala de clases por las educadoras encargadas y trasladados al patio para que los responsables de los furgones los retiren.</p> <p>Los estudiantes de preescolar que permanezcan posterior a su horario de salida en jornada extendida estarán a cargo de auxiliares técnicos.</p>	<p>Coordinación Académica / Educadoras / Inspectores</p>
<p>Programa de Educación Integral en Afectividad, Sexualidad y Familia implementado en la asignatura de Orientación:</p> <p>El Colegio promueve la educación integral sobre afectividad y sexualidad, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo psicoevolutivo de los estudiantes.</p>	<p>Coordinación de Formación / Orientadora / Educadoras</p>
<p>Promover con los padres y apoderados espacios de diálogo sobre la temática del abuso sexual, de manera de resolver preguntas sobre el tema.</p>	<p>Orientadoras / Educadoras</p>

D) SALUD

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas

y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia e higieniza la sala.

En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa, se solicitará a los apoderados no enviar a sus hijos al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.

Por otro lado, el Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante, salvo casos excepcionales donde los apoderados informan que, por indicación médica, los niños deban recibir una dosis de algún tipo de medicamento durante la jornada escolar.

Lo anterior, significa que, de preferencia, los apoderados deben administrar los medicamentos a sus hijos.

Para ello deben presentar receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual contendrá nombre y apellido del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

E) PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A UN PÁRVULO POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA

De acuerdo a la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos de la Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un Párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

Los establecimientos de Educación Parvularia, podrán establecer el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un período superior a 20 días hábiles. Dicho procedimiento debe contemplar a lo menos las siguientes gestiones y plazos:

- a) Haber solicitado por correo electrónico dentro del plazo de 10 días hábiles (contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante), los antecedentes que

justifiquen la inasistencia. En caso contrario, mediante carta certificada al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante los antecedentes que justifiquen la inasistencia.

- b) En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto previo, haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del apoderado su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante. En el evento que el párvulo y su apoderado resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.

En el supuesto de que el estudiante y su apoderado no pudieran ser contactados, y se ignoren sus paraderos, la Dirección debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de estas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por 2 años.

A partir de la baja del estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el apoderado, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, entre otros. El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

La única razón para dar de dar de baja a un párvulo en el registro general de matrícula es la regulada en este numeral o el retiro voluntario de aquel por su padre, madre o apoderado, no pudiendo extenderse este procedimiento a ninguna otra causa. No podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria, las que se encuentran totalmente prohibidas respecto de párvulos, ni utilizarse este procedimiento con un objetivo distinto al regulado en este documento.

F) REGULACIONES REFERIDAS AL BUEN TRATO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos

hacia las necesidades básicas de niños, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños desde su trayectoria vital y su contexto sociocultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

De acuerdo con lo anterior, se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en

pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros. En virtud de ello, las sanciones establecidas solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa; por lo que los adultos que conforman la comunidad escolar deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

“En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018).

Se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria o sancionatoria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros.

Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del niño y trabajando en conjunto con los apoderados, nunca realizando acciones disciplinarias en contra de los niños, sólo buscando estrategias de mejoras con ellos y los apoderados.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DEL BUEN TRATO?

- c) Reconocer a la familia como primera educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- d) Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.

- e) Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- f) Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños y sus adultos significativos.
- g) Educar con amor.
- h) Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños.
- i) Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de niños.
- j) Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- k) Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- l) Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- n) Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recepcionar a nuevos integrantes.
- o) Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- p) Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- q) Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- r) Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

Por lo tanto, las medidas que se aplicarán frente a algún tipo de falta de los niños de Educación Parvularia serán las siguientes, según previa evaluación:

MEDIDAS FORMATIVAS

Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar (por ejemplo, diálogo pedagógico, conductas de reparación y servicio, resolución colaborativa de los conflictos).

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO

Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado (por ejemplo, psicoeducación para las familias, acompañamiento psicoeducativo desde el Colegio, charlas y/o talleres a cargo de especialistas externos, escuela para padres, entre otros).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor (por ejemplo, derivación a OLN o Tribunal de Familias).

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante (registro, citación, actas de acuerdos, etc.).

PROCEDIMIENTO FRENTE A FALTAS DONDE EXISTA AFECTACIÓN FÍSICA O EMOCIONAL A OTRO ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA PARVULARIA

Una vez ocurrido el evento:

- a) Contener al niño o niña afectado.
- b) Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta:
 - Diálogo personal pedagógico y formativo.
 - Reflexionar en torno a causas y consecuencias.
- c) Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
- d) Diálogo grupal reflexivo:
 - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos
 - Modelar la forma adecuada
- e) Informar a apoderados, vía correo electrónico y/o telefónicamente.
- f) Citación a la familia del niño que cometió la falta, para informar lo ocurrido e indagar sobre posibles causas de lo ocurrido. Además de evaluar la posibilidad de apoyo de un especialista externo o derivación formal a especialista externo que le permita avanzar en la regulación de su conducta.
- g) Evaluar pertinencia de medida reparatoria para elaborar desde el hogar.

- h) Establecer un plan de trabajo para el estudiante con el fin de apoyarlo en la superación de su falencia, de parte de la orientadora y la educadora del nivel.
- i) Agotando los recursos anteriores y no habiendo conseguido cambio de conducta del menor y un compromiso de los padres, se realizará otra entrevista con la familia, en conjunto con el director de ciclo, para solicitarles firmar un documento donde se establece claramente el compromiso que la familia debe asumir para ayudar a su hijo a superar las dificultades existentes, con plazos establecidos.
- j) Entrevistar a la Directiva del curso para informar la situación, siempre resguardando la integridad del menor y privacidad de la información.
- k) A pesar de todas las medidas antes mencionadas, no habiendo un compromiso del apoderado hacia el apoyo que deben entregar a su pupilo y un cambio en la conducta del menor, el Colegio está en su derecho de establecer una medida de protección hacia el estudiante, cautelando siempre el interés superior del niño, con el fin de que los padres se responsabilicen de la salud mental de su hijo (Ley 19.968).

G) REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El Colegio San Nicolás utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación del estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

En este marco, el ciclo de Educación Parvularia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, propicia las metodologías activas, se centra en los niños; ellos deben desarrollar en forma constante procesos de indagación, investigación, proposición de opciones, errar y corregir en un marco de autonomía y colaboración.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de habilidades, la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación anual y mensual (ruta del aprendizaje, aula invertida, metodología basada en proyectos, actividades integradas, inglés, actividades deportivas y recreativas y evaluación para el aprendizaje).

H) REGULACIONES REFERIDAS A LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

El aprendizaje se evaluará a partir de listas de cotejo y observaciones directas, entre otras herramientas a disposición de las educadoras en beneficio del estudiante.

I) REGULACIONES REFERIDAS AL PERFECCIONAMIENTO DE EDUCADORAS

El Colegio, ofrece la oportunidad de perfeccionarse, aportando con financiamiento y el permiso correspondiente para su actividad de mejora profesional.

De manera semanal las educadoras son supervisadas por Coordinación Académica, para ver los avances y logro de objetivos de sus párvulos.

CONSIDERACIONES

Los estudiantes del ciclo de Educación Parvularia continuarán automáticamente al curso superior. En el caso que algún estudiante de estos niveles al finalizar el año escolar demuestre un descenso significativo en sus habilidades y logros de objetivos de aprendizaje, a pesar de las medidas tomadas en el acompañamiento pedagógico y emocional del niño, previo acuerdo con su apoderado y con los informes de especialistas externos que lo avalen, la Dirección del establecimiento podrá autorizar su repitencia.

XIV. REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tendrá vigencia de 1 año. Una vez al año se convocará a la participación democrática de toda la comunidad con el objeto de revisar el contenido y su aplicación, como así también proponer las modificaciones, si fuere necesario; para posteriormente, publicarlo en la página web del Colegio.

La familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes; es por ello por lo que padres, madres y apoderados, al optar matricular en el Colegio San Nicolás, conocen y aceptan el contenido del presente Reglamento Interno, así como la obligación de respetar y hacer cumplir sus regulaciones, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo. Los padres, madres y apoderados, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de los estudiantes.

La comunidad escolar del Colegio San Nicolás debe tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones. De tal forma, este documento y sus modificaciones serán publicados en el sitio web del Colegio (www.cpsn.cl), sin perjuicio de ello, estará disponible físicamente, así como sus anexos, para la consulta de quien lo requiera, de modo de asegurar su más amplia difusión y conocimiento.

LISTADO DE ANEXOS

- I. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)
- II. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA
- III. REGLAMENTO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD (ROHS)
- IV. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)
- V. PLAN DE GESTIÓN ESCOLAR (PGE) 2024
- VI. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SITUACIONES IMPREVISTAS DE SALUD EN ESTUDIANTES
- VII. PROTOCOLO DE VULNERACIONES DE DERECHOS
- VIII. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y CONNOTACIÓN SEXUAL - BÁSICA Y MEDIA
- IX. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS
- X. PROCEDIMIENTO DETECCIÓN SITUACIONES DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES
- XI. PROGRAMA DE AFECTIVIDAD, SEXUALIDAD Y FAMILIA (CESI)
- XII. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
- XIII. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS
- XIV. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES (DEC)
- XV. PROTOCOLO POR AUSENCIA EMERGENTE DE DOCENTES
- XVI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN O AGRESIONES SEXUALES (NIVEL PARVULARIO)
- XVII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR
- XVIII. PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS; PADRES Y MADRES ADOLESCENTES
- XIX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA
- XX. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y ESTUDIANTES TRANS